

ACTA Nº 001-19-AU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(lunes 11 de marzo de 2019)

En el Callao, siendo las 09 horas y 15 minutos del día lunes 11 de marzo de 2019, en el Auditorio del 2° piso, Biblioteca Central, sito en la Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, bajo la Presidencia del señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA; el Director de la Escuela de Posgrado; los Decanos de las siguientes Facultades: Ciencias Administrativas, Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES; Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Ciencias Económicas, Mg. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA; Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS; e Ingeniería Química, Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, y los docentes que a continuación se indican:

Docentes

Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA
Mg. BENIGNO HILARIO ROMERO
Dra. ANGELICA DÍAZ TINOCO
Mg. LUIS WINSTON GARCIA RAMOS
Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO
Mg. GUILLERMO ANTONIO MAS AZAHUANCHE
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CÓRDOVA
Dr. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE
Mg. POLICARPIO AGATON SUERO IQUIAPAZA
Mg. JOSÉ ASENCIÓN CORBERA CUBAS
Dr. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO
Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN
Ing. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA
Lic. Adm. MADISON HUARCAYA GOODOY
Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY
Lic. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES
Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA
Lic. JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA
Econ. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO
Dr. PABLO GUILLERMO GONZALES ORMEÑO
Dr. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ
Dra. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN
Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Mg. PABLO CIRO ALARCÓN VELAZCO
Mg. CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES
Mg. HUMBERTO URBANO ARTEAGA CORTEZ
Mg. LUZ ROSARIO POLO

Estudiantes

ERICK ANDERSON ZAPATA RODRÍGUEZ
MIGUEL SERRANO CORDOVA
YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA
RICARDO SURCO ASLLA
NATHALY STEFANY ARROYO RODRIGUEZ
ANTHONY GABRIEL MENDOZA
FÁTIMA LUCIA ROMAN QUIROZ
ANA PAOLA MILAGROS ORTIZ ARANGO
PAMELA ALITHU CARRIÓN UZURRIAGA
KRISTOFHER JESUS URBANO LLUMPO
BRYAN GIOVANNI ESPINOZA BAUTISTA
BRYAN EDGAR RIVERO BRANDON
MARGARITA ESTEFANY ULLOA ACUÑA
LISETH YANIBEL CAMARA ROSAS

SECRETARIO GENERAL

Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE

SECRETARIO GENERAL SINDUNAC

CPC. CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO



Invitada

DIRECTORA (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Abog. NIDIA AYALA SOLIS

Luego, el Secretario General pasa lista y comprobado el quórum de reglamento, el señor Rector da inicio a esta sesión de Asamblea Universitaria, cuyos puntos de agenda son:

1. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.
2. EVALUAR Y APROBAR EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (POI 2019) DE LA UNAC.
3. ELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.
4. RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE SUPLENTE COMO TITULAR DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.
5. NULIDAD PARCIAL DE LA RES. N° 012-2017-AU.
6. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNAC

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La convocatoria a la Asamblea se hace de acuerdo al Art. 105 del Estatuto que estipula que la Asamblea Universitaria se reunirá en sesión ordinaria obligatoria una vez por Semestre, mediante citación expresa, con una anticipación de quince días y no más de treinta días calendario. La citación que ha sido publicada en dos diarios, ha sido el 20 de febrero de 2019 en el diario "La República", por lo tanto, está dentro de los plazos establecidos en el Art. 105 del Estatuto y tratándose de una Asamblea Ordinaria considero que lo primero que tenemos que emprender es aprobar las Actas.

LECTURA DE ACTAS

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, en la carpeta que todos han recibido hay dos Actas que ponemos a consideración, el Acta N° 002-2018-AU de una asamblea extraordinaria del 28 de mayo de 2018 y el Acta N° 003-2018-AU de una sesión ordinaria del 24 de setiembre de 2018. Damos unos minutos para que lo vuelvan a revisar si es que no lo han hecho con anterioridad para que puedan hacer sus observaciones, de lo contrario, la Asamblea las aprobará.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Rector, autoridades universitarias, no se está cumpliendo con lo que indica el Art. 128.5 del Estatuto que a la letra dice, presentar en la primera sesión de la Asamblea Universitaria del año, para evaluación y aprobación, la Memoria Anual y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Aunque estamos en la etapa de observaciones al Acta, sin embargo, podemos responder sobre el emplazamiento que hace el profesor Llenque; la respuesta el profesor Llenque la conoce mejor que nadie. Todos saben que la Memoria es parte de otros documentos y esos documentos solo se pueden poner en conocimiento de la Asamblea una vez que la Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas validen todas las informaciones que hemos enviado y eso habitualmente se hace a finales del mes de marzo, una vez que tengamos eso llamaremos a otra Asamblea para poner a consideración como siempre se ha hecho. Observaciones al Acta Número 002-2018-AU. Si no hay observaciones, **la Asamblea Universitaria aprueba el Acta N° 002-2018-AU de la sesión extraordinaria llevada a cabo el lunes 28 de mayo de 2018.** Observaciones al Acta N° 003-2018-AU, **si no hay observaciones, la Asamblea Universitaria aprueba el Acta N° 003-2018-AU de la sesión ordinaria llevada a cabo el lunes 24 de setiembre de 2018.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La siguiente etapa es la lectura del despacho. Damos el uso la palabra el señor Secretario General para que informe si ha llegado o existe algún documento que la Asamblea Universitaria debe conocer.

DESPACHO

El Secretario General Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte da lectura al siguiente documento:

1. Oficio N° 019-2019-ODU-UNAC mediante el cual Defensor Universitario Mg. Juan Francisco Bazán Baca remite el Informe Anual de Actividades de la Defensoría Universitaria que comprende desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018. solicitando se informe a los miembros de la Asamblea Universitaria convocada por el Rector para el lunes 11 de marzo del presente, señalando que la citada información ha sido remitida al correo electrónico del Rector, rector@unac.pe.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna intervención? Ninguna. Pasamos a la etapa de presentación de informes y pedidos, damos plazo de dos o tres minutos para terminar la redacción y entrega al señor Secretario.

INFORMES

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Levanten la mano si hay informes o están aún en proceso. Hay dos todavía proceso. Esperamos. Muy bien, cerramos la sección pedidos. Señor Secretario puede dar lectura, primero a los informes y luego a los pedidos.

El Secretario General Mg. César Guillermo Jauregui Villafuerte da lectura a los siguientes documentos:

1. Informe del Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU ha realizado una diligencia de actuación probatoria los días 4, 5 y 6 de marzo del presente año en los locales académicos ubicados en la Avenida Juan Pablo II N° 300 del distrito de Bellavista, en el Jr. Gamarra 140 en la provincia del Callao y la Candelaria del distrito de San Vicente de cañete, provincia de Cañete con la finalidad de recabar información vinculada a nuestra solicitud de licenciamiento institucional teniendo en cuenta que la revisión de los

medios de verificación presentado por la OMS han comprobado la necesidad de recabar mayor documentación para que la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU pueda continuar con la evaluación de nuestra solicitud de licenciamiento y verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

PEDIDOS

El Secretario General Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte da lectura a los siguientes documentos:

1. Pedido del Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Modificar el numeral 104.8 del Estatuto. Dice: "104.8 Evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad". Debe decir: "104.8 Evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional del Callao".
2. Pedido del Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Modificar el numeral 357.1 del Estatuto. Dice: "357.1 Dos (02) docentes, por un período de dos años, de los cuales uno debe ser principal". Debe decir: "357.1 Dos (02) docentes, por un período de un año, de los cuales uno debe ser principal".
3. Pedido del Asambleísta Docente Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán: Designación de representación estudiantil al Tribunal de Honor.
4. Pedido del Asambleísta Docente Ing. Juan Francisco Bazán Baca: Que se elija el representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria.
5. Pedido del representante estudiantil Kristopher Jesús Urbano Llumpo: Mediante el siguiente pedido solicito la integración de la prueba de aptitud física con su respectiva adición al Estatuto y al Reglamento del Proceso de Admisión para la Escuela Profesional de Educación Física, teniendo como base a seguir el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ambos normados en sus estatutos.
6. Pedido del representante Docente Mg. Humberto Urbano Arteaga Cortez: Dada la magnitud de problemas originados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien incumple la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2012-CU del 01 de julio de 2012, Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Callao, en sus artículos números 5, 6, 7, 9, 26, 27 y 28 generándose el riesgo de que los acuerdos tomados en las sesiones que se realizan puedan ser declarados nulos según Oficio N° 175-2019-UNAC/OCI del 04 de marzo de 2019 y los oficios dirigidos por docentes principales miembros del Consejo de Facultad siguientes, Oficio N° 005-2019-CF-FIIS-UNAC, dirigido al Órgano de Control Institucional de la UNAC. Oficio N° 008-2019-CF-FIIS-UNAC, dirigido al Rector de la UNAC. Oficio N° 009-2019-CF-FIIS-UNAC dirigido al Órgano de Control Institucional de la UNAC. Oficio N° 010-2019-CF-FIIS-UNAC dirigido a la Defensoría Universitaria de la UNAC. Oficio N° 011-2019-CF-FIIS dirigido a la SUNEDU. Oficio N° 02-2019-CF-FIIS dirigido al presidente del Consejo Universitario y el Rector de la UNAC. Oficio N° 013-2019-CF-FIIS-UNAC dirigido a la Contraloría General de la República. Solicito que toda esta documentación pase de inmediato a disposición del Consejo Universitario para su atención.
7. Pedido de la representante estudiantil Ana Paola Milagros Ortiz Arango: Implementación del examen físico para los postulantes de la Escuela Profesional de Educación Física.
8. Pedido del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, Todos los actos académicos y administrativos, económicos, de la UNAC, deben reflejarse en la página web.

El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, muy bien de acuerdo a **las normas todos los pedidos en el orden que han sido dado lectura pasan a la orden del día y se trasladan después de que finalice la agenda ahora comenzamos con la agenda.**

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El primer punto de la agenda es la elección de los integrantes del Comité Electoral Universitario. Como ustedes saben el Artículo 104 del Estatuto menciona las atribuciones de la Asamblea Universitaria, fundamentalmente el 104.4 dice "Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario". El artículo 339 dice del Comité Electoral Universitario de la Universidad es un órgano autónomo elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o que haya sido declarada su revocatoria o vacancia. Asimismo, el Artículo 340 estipula que el Comité Electoral Universitario se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en su ámbito de competencia. El artículo 341 menciona la conformación del Comité Electoral Universitario. Está conformado por tres profesores principales, dos profesores asociados, un profesor auxiliar y finalmente tres estudiantes. Entonces, nuestra tarea inmediata es elegir al Comité Electoral Universitario que, como ya escucharon, es por sorteo. Vamos a elegir a tres docentes principales, dos docentes asociados y un docente auxiliar más tres estudiantes; asimismo, vamos a elegir a tres docentes principales, dos asociados, un auxiliar más tres estudiantes en condición de accesitarios. Los estudiantes, para ser elegidos, deben tener matrícula vigente. Como ustedes saben, estamos en una etapa en que ningún estudiante tiene una matrícula,



cuando hablamos de matrícula nos referimos al semestre, por lo tanto, en esta Asamblea no elegiremos a los estudiantes, al no tener ninguno matrícula vigente. Una vez que se matriculan, en la siguiente Asamblea estaríamos eligiendo a los tres titulares y a los tres suplentes. En esta oportunidad sí elegiremos a los tres docentes principales, a los dos docentes asociados y más un auxiliar con sus respectivos suplentes, ahora, la condición es que estos docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes, cuando los elijamos, deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 34 créditos, además está prohibida la reelección, es decir, ninguno de los que integraron el Comité Electoral, docentes y estudiantes, en el año 2018, pueden nuevamente ser reelegidos; asimismo, el cargo de miembro del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, salvo por motivos de fuerza mayor y finalmente, el Artículo 342 estipula que el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo de la categoría entre los miembros elegidos, en caso de igualdad, en la Universidad, es decir, no vamos a elegir nosotros, vamos a ver quién de ellos es más antiguo para que presida. Dicho eso, ahora proponemos a la Asamblea la elección de los docentes. La Asamblea debe ponerse de acuerdo en el procedimiento antes de comenzar la elección. Lo ideal es que en la Asamblea estén representadas todas las Facultades, en lo posible, a elegir cinco titulares o seis titulares y suplentes, todos ellos, en lo posible, deberían ser de Facultades diferentes. El sorteo lo determinará, si en algunos casos no es así, ahora para elegir, vamos a los principales, vamos a presentarles los padrones que han sido entregados por la Oficina de Recursos Humanos a Secretaría General la semana pasada por lo que estaremos en condiciones de ver. Primero vamos a mostrarles los padrones.

En este estado, conforme a lo normado, se procedió al sorteo correspondiente a los docentes Principales, resultado como docentes principales titulares los docentes RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN de la Facultad de Ingeniería Química, QUIROA MUÑOZ DE ABANTO YOLANDA HERMINIA de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y ESPINOZA SANTÉ JULIO CÉSAR de la Facultad de Ciencias Administrativas; asimismo, se procedió al sorteo de los docentes principales suplentes, resultando sorteados los docentes ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y NARCISO GÓMEZ KENNEDY de la Facultad de Ciencias Administrativas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden que el Presidente del Comité va a ser elegido entre los tres titulares. El más antiguo de los tres va a ser su Presidente.

Posteriormente, se procedió al sorteo correspondiente a los docentes Asociados, resultado como docentes asociados titulares los docentes QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA de la Facultad de Ciencias Económicas; asimismo, se procedió al sorteo de los docentes asociados suplentes, resultando sorteados los docentes CAMASI PARIONA OSWALDO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y YAMUNAQUE MORALES DE CASTAÑEDA ANA MARIA de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Acto seguido, se procedió al sorteo correspondiente al docente Auxiliar, resultado como docente asociado titular el docente SOTELO PEJERREY ALFREDO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; FCNM; asimismo, se procedió al sorteo del docente auxiliar suplente, resultando sorteado el docente PACHECO LOPEZ ALIPIO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Recuerden que los suplentes relevan a los titulares cuando se declaren vacantes, pero también observamos que los cargos son irrenunciables. Puede ser el caso de un profesor que sea ascendido, entonces el suplente asume. **Aprobado el primer punto de la agenda.**

Ante lo cual, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 001-19-AU)

DESIGNAR, con eficacia anticipada, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

PROFESORES PRINCIPALES

TITULARES

RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN
QUIROA MUÑOZ DE ABANTO YOLANDA HERMINIA
ESPINOZA SANTÉ JULIO CÉSAR

SUPLENTES

ZUTA RUBIO JOSÉ MERCEDES
CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO
NARCISO GÓMEZ KENNEDY

FACULTAD

FIQ (Presidente)
FIIS
FCA

FIPA
FIEE
FCA

PROFESORES ASOCIADOS

TITULARES

QUESQUEN FERNANDEZ ROBERTO ORLANDO
DEL CARPIO ALVA ISABEL MARGARITA

SUPLENTES

CAMASI PARIONA OSWALDO

FIPA
FCE
FIIS

PROFESORES AUXILIARES**TITULAR**

SOTELO PEJERREY ALFREDO

FCNM

SUPLENTE

PACHECO LOPEZ ALIPIO

FIME

II. EVALUAR Y APROBAR EL PLAN ANUAL DE FUNCIONAMIENTO (POI 2019) DE LA UNAC.

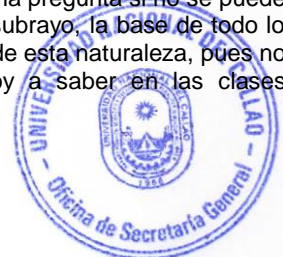
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Acá debemos hacer una aclaración, en el Estatuto se colocó el Plan Anual de Funcionamiento, pero en la administración pública ese documento no existe, pero el error pienso que es porque lo hicimos antes de la nueva Ley, pero el nombre correcto es Plan Operativo Institucional, por eso también se pidió para modificar el Estatuto y estamos pidiendo que la Asamblea acepte esa modificación ya que el nombre correcto es Plan Operativo Institucional. Esta es la primera vez que ustedes van a ver este POI en el cual nosotros no hemos intervenido directamente en su elaboración sino solamente lo que hemos hecho es imprimirlo del CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico). Hasta el año 2018 este documento se elaboraba en la Universidad, se hacía la evaluación y luego se presentaba, pero como las reglas van cambiando para esta vez este es un documento que... lamentablemente la computadora no tiene lectora de btr, pero el documento se encuentra en sus carpetas. Como habíamos mencionado antes, esto se carga en un sistema que emplea el CEPLAN. Recuerden que el POI es un documento posterior también al PEI, pero en nuestra Universidad, en el año 2016 primero tenemos POI y no teníamos PEI, pero ahora el POI está después. Este documento, por primera vez, ustedes verán que está lleno de números y códigos. Ahora lo controla el CEPLAN y la Universidad no tiene la oportunidad ni siquiera de hacer una copia sino de hacer una impresión cuando lo aprueba, eso es lo que ponemos a consideración de ustedes. Como mencionamos antes, la laptop que estamos usando es una laptop prestada y no tiene lector de, pero queda a consideración de ustedes. Opiniones.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Rector, usted mismo lo ha dicho, lo concerniente de aquí, la Universidad no ha intervenido para nada, solamente CEPLAN es el encargado de transcribir, sacar la información, me supongo que esta información la Universidad la evacuó a ese organismo. Segundo, entonces el punto de agenda no sería aprobar porque yo creo que ningún miembro de la Asamblea Universitaria, con responsabilidad puede aprobar algo que no conoce, que no ha visto. No hay más explicación que lo que están en el documento, en consecuencia, solamente el acuerdo sería, se tomó conocimiento y asunto concluido, porque decir aprobar, indudablemente queda a criterio de los señores que votan.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Nunca hemos afirmado en la Asamblea Universitaria que el documento lo ha hecho el CEPLAN, lo ha hecho la Universidad en base, hemos dicho que CEPLAN ha creado un sistema, eso es para todas las Entidades públicas, este año se está aplicando, entonces, ¿qué han hecho los funcionarios de la Universidad basándose en el PIA y en el PIP es que han cargado la información y finalmente ese es el resultado, pero nunca hemos dicho que CEPLAN lo ha hecho, CEPLAN no le hace su POI a nadie, cada una de las Entidades se encarga de su información basada en su Presupuesto Inicial de Apertura y en su Presupuesto Ejecutado y es lo que estamos mostrando. Ahora, lo que probablemente el profesor Llenque quiere decir es que este es un documento técnico y cualquier observación no va a proceder en vista de que uno de los entes rectores, que es uno de nuestros jefes, en la práctica, que es el CEPLAN, porque tenemos como quince jefes, es el que determina las reglas. ¿Podemos discutir algo?, probablemente sí, pero sí está a consideración de la Asamblea porque lo dice el Estatuto. Estamos pidiendo que la Asamblea lo debe aprobar.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Por su intermedio, nuevamente escucho al profesor Llenque, que la misma manifestación tuvo en el Consejo Universitario, cuando dice que nadie lo ha leído. Este documento, profesor Llenque, se le hizo llegar a usted en Consejo Universitario y la Asamblea también lo ha tenido, o sea que si usted no lo ha leído o considera que todos los aquí presentes no leen lo que reciben, está usted equivocada y en ese momento del Consejo el Rector manifestó, tenemos entes rectores, entes que nos gobiernan. Este es un documento normativo, es una exigencia legal, no es un capricho, por lo tanto, nosotros como Entidad tenemos que dar cumplimiento. Acá hay estudiantes, ¿qué dirán los estudiantes?, algunos estarán en la Facultad de Contabilidad y pensará que es un instrumento que no tenemos que aprobar porque es así, ¿por lo bajo que se va a aprobar?, no señores, no es así. Por su intermedio le pido al señor Llenque que por favor piense y que aquí hay estudiantes en formación y que ellos tienen que saber siempre la verdad y lo que es correcto. Este es un instrumento normativo. CEPLAN es nuestro jefe, esta es una exigencia legal y es por eso que se trae aquí a Asamblea.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Rector, lamentablemente la profesora León no se acuerda de que yo, en Consejo Universitario, iba a tener varias observaciones y preguntas y usted lo dijo que presente el documento y que lo único que tenemos es ¿qué vamos a discutir?, ya no se puede verificar, modificar nada. Yo sí leo todo lo que ustedes me envían, justamente por eso intervengo en el Consejo Universitario así que, acá, los estudiantes, si hay alguien de Contabilidad, Economía, Tributación, se sabe que nosotros actuamos en función de análisis para ver qué resultados se obtienen de ello y sacar nuestras propias decisiones. Yo tengo varias preguntas que hacer, pero si ya está ahí, como usted dice, y ya no se puede modificar nada, ¿qué hago haciendo una pregunta si no se puede modificar nada de ello? Señora Vicerrectora, yo sí leo y con conocimiento de causa subrayo, la base de todo lo que expreso lo hago porque soy Contador y mal haría estando aquí, en un organismo de esta naturaleza, pues no exprese lo que yo he estudiado, lo que aplico y lo que a mis alumnos les doy a saber en las clases



correspondientes, soy responsable de ello. Justamente yo haría varias preguntas al respecto, lo primero, una de ellas era, dentro de ese documento dice que se da una Partida 12 al Órgano de Control Institucional y supongo que le darán un monto y rendirá cuentas y en la página web no encuentro información del Órgano de Control Institucional, de los estados financieros, no hay ninguna, lo único que he encontrado es del 2014 – 2015, es el último informe que ha hecho el Órgano de Control Institucional, pero actualizado no encuentro. He ido al Órgano de Control Institucional para que me informen y tampoco responde. Tengo documentos que ha presentado usted a este Órgano de Control Institucional y no hay respuesta, así que yo sí soy responsable del cargo que ocupé en este momento como Secretario General del sindicato.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra intervención?

El representante Docente Liz. Jorge Santos Zúñiga Dávila: Tengo inquietud y creo que es compartida por la mayoría en nuestra situación, este es un documento que es el plan operativo, bastante denso y técnicamente elaborado. Nosotros tenemos un Plan Estratégico a tres años. ¿Este Plan Operativo se ha compatibilizado con el Plan Estratégico?, ¿se ha insertado dentro del Plan Estratégico?, porque así debería ser. Este es un documento de un año, el otro es de tres. Entiendo también que, si en la agenda se ha puesto como punto a aprobarse, tengo una sola pregunta, si es que se ha compatibilizado el Plan Operativo con el Plan Estratégico y si se ha planteado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Profesor Zúñiga, la respuesta es sí. Es imposible tener un POI sin tener antes un PEI.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Al respecto, quería remitirme a la pregunta del profesor Zúñiga. Como podrán ustedes comprobar, en el documento hay un referente en el POI en donde se hace referencia al período. Este POI está presentado o planteado dentro del PEI, como usted podrá ver en la parte superior, dice Período PEI. Este documento es anual, el POI, sin embargo, el PEI es trienal. Dentro de este período se está presentando este Plan Operativo y este documento es un instrumento normativo exigido en una forma a todas las instituciones públicas en tanto CEPLAN, como centro de planificación nacional nos exige que las instituciones tengan anualmente el POI, en razón a que las actividades de cada dependencia, de cada unidad administrativa y académica deben estar en el plan indicado. Es lo que quería puntualizar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Todos los assembleístas somos responsables, como autoridades, de participar en la elaboración del Plan Estratégico y del Plan Operativo. Producto de la participación el Plan Estratégico de la Universidad, que ya fue aprobado, las normas que usted ha sostenido que se cambien, considero, señor Rector, evaluar, aprobar el Plan Anual de Funcionamiento 2019, pero en marzo, estamos en el mes de marzo, supone que este Plan ya está siendo ejecutado, en febrero he participado en la revisión que usted nos indicó en el rectorado para ver si el Plan Operativo de mi Facultad está considerado y se encuentra considerado. En segundo lugar, esto no es atribución de ningún Contador ni de ningún Economista. Todo aquél profesional que quiera ser gerente, que quiera ser Decano, Vicerrector, Rector, tiene que saber las normas y las normas están dadas, CEPLAN es nuestro ente rector y por lo tanto también hay una Visión para el sector, ya nosotros hemos participado, incluyendo algunos estándares de calidad, porque este es un estándar de calidad que yo ya he pedido en la anterior Asamblea Universitaria que se apruebe y ha sido aprobado y evaluado el Plan Operativo de la Facultad, estaría faltando la resolución porque la Carrera de Enfermería está acreditada y uno de los estándares de calidad básicos de todo sistema universitario, señor Rector, no sólo del Callao, es en base a ese plan vamos a tener que ejecutar vamos a tener que evaluar. He podido revisar este plan con mucho detenimiento y la verdad es que yo veo que aquí se está incluyendo realmente la Misión de la Universidad que generalmente no se incluía en los planes. Si nosotros formamos estudiantes, profesionales, en este plan están consideradas la parte de investigación formativa, está considerada la parte de responsabilidad y extensión universitaria y quizás lo más importante, en la parte final del Plan están considerados los currículos por competencias actualizados. Yo solicito, señor Rector, en aras de que podamos cumplir con los estándares de calidad, y este es un estándar que nosotros lo usamos como Carrera de Enfermería acreditada, tiene que ser aprobado y quizás las observaciones que puedan realizar algunos miembros, algunos Decanos no participan como participamos las autoridades, sería conveniente que en la siguiente Asamblea Universitaria, porque este es un Plan Anual con programación, tanto en Consejo Universitario ha convenido que se hagan algunos talleres para socializar, informar, cómo se tiene que incluir la parte de los estados financieros, el balance, probablemente el mes de marzo o de abril, sería conveniente complementar la parte financiera, estamos a nivel del Plan. Yo sugiero, señor Rector, si tienen algunas opiniones que hagan llegar propuestas al Plan, por eso está ingresando para ser evaluado y aprobado.

El representante Docente Lic. Adm. Madison Huarcaya Godoy: Justamente, he leído en la citación “evaluar y aprobar el POI”. En las dependencias del Estado se busca mejoras para poder administrar mejor los recursos de las instituciones del Estado. El CEPLAN está dentro del sistema de planificación. Es por esa razón que cada sector dentro del Estado tenemos planes sectoriales multianuales y dentro de ellos están los Planes Operativos Institucionales. Aquí hubiera sido muy interesante que se hubiera alcanzado esto, como dijo el profesor Zúñiga, tiene que estar relacionado con el Plan Estratégico Institucional porque si no no podríamos nosotros ejecutarlo, porque este Plan Operativo, para ejecutarse todas las actividades que va a hacer la Universidad dentro del año, ahora, para nosotros poder ejecutar hay una herramienta muy importante, que acá hubiera sido importante que se apuntara, que es el presupuesto de la Universidad, porque aquí yo estoy viendo algunas cosas, a veces disculpe la palabra señor Rector, el papel aguanta todo y puedo poner un monto, por ejemplo, acá dice establecer con bienes, etcétera, el monto de 1840, entonces, para poder contrastar, porque este Plan Operativo, para poder

ejecutar, es muy importante nuestro presupuesto de la Universidad para nosotros poder tratar las actividades que se van a hacer dentro de este período, porque acá están los números, estos números verdaderamente necesitan reflejar la realidad en relación con este presupuesto, entonces, lo que yo observo, señor Rector, es importante que se adjunte el Presupuesto de la Universidad para poder contrastar porque esto es muy importante ese Plan Operativo Institucional, de esto va a depender, lógicamente, que la Universidad se pueda desarrollar académicamente, administrativamente y al final del año se tendrá que devolver, lógicamente, qué cosa hemos alcanzado y qué cosa no hemos alcanzado, porque hay cifras que de repente no van a poder esa cantidad que vamos a hacer, entonces, en ese sentido, señor Rector, yo creo que está bien, lo normativo es lo normativo y hay que respetar, nadie dice que no, cada Facultad tiene sus actividades, pero a veces, disculpando la palabra, los papeles aguantan todo. Vamos al hecho concreto, por eso es muy importante ser realista, si yo digo que voy a capacitar a cinco profesores, lo hago, entonces, en ese sentido, hubiera sido importante ese documento para poder contrastar por lo que ha elaborado Planificación con este POI que es muy importante y que es parte de la planificación de la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo dijimos al comienzo y hay que repetir, dijimos que el POI se hace en base al PIA y al PEI, ambos documentos están publicados en la web. ¿Ustedes creen que CEPLAN, siendo un ente rector, va a aceptar un POI sin que esté ligado al PIA y al PEI? Es imposible, ¿o creen que el CEPLAN trabaja por su cuenta sin tener en cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas que es el que designa el PIA y el PIP? Lo que sí podemos decir es que cuando se elaboró el Estatuto se puso ese nombre, pero nadie hubiera anticipado porque en el año 2015 había CEPLAN, pero no tenía las atribuciones de ahora, la Universidad, por su cuenta y riesgo, aprobaba sus propios planes, en el año 2016 ya no, se tenía que hacer con el CEPLAN y CEPLAN, para aprobar, tiene que, primero, alinearlos con los otros sectores. Muchas veces se preguntan, ¿por qué en el PEI y en el POI hay artículo del PP, hay Misión, no hay Visión, porque el CEPLAN lo extinguió, lo eliminó. Nosotros tenemos una Misión, pero no Visión, pero no es que la Visión no exista, la Visión es del Sector, entonces, todas esas reglas han sido posteriores, indudablemente es muy técnica la información, hay que buscarla, en realidad, antes los Rectores, por sí y ante sí tomaban las decisiones, porque la Universidad tenía todas las autonomías. En la Ley hay ocho autonomías, ¿alguna de ella funciona en la Universidad?, ninguna, es mera declaración, entonces, hay que hacerlo siguiendo las reglas de cada uno de los entes rectores, como CEPLAN en este caso que es el ente rector.

El representante Docente Ing. Juan Francisco Bazán Baca: Creo que hay una necesidad imperiosa de tratar de aprobar, a la brevedad posible, el Plan Operativo Institucional que recoge el sentir de las diferentes unidades académicas y estratégicas, está considerado ahí, no podemos ser muy detallistas, en todo caso, el detalle, la información está en la web. Yo pediría, señor Rector que tratemos de agilizar las reuniones porque hay puntos importantes que todos estén pendientes y no podemos estar dilatando. Quisiera también, las observaciones y alcances que se puedan dar, hay que hacerlas llegar a la Oficina de Planificación, al Rector y de ese modo tratemos de agilizar la reunión, si voy a pedir todas las explicaciones al funcionario encargado de elaborar, tengo que confiar también y si como dicen, papelito manda, pero también se desvía hacia otras cosas.

La representante Docente Dra. Ana Lucy Siccha Macassi: Solamente para las páginas 9 y 10, están las acciones del PEI. La sugerencia de una capacitación para todos los asambleístas.

La representante Docente Mg. Laura del Carmen Matamoros Sampén: En realidad, el Plan Operativo ha sido trabajado en cada unidad académica en toda la Universidad, en este momento no podemos decir que vamos a cambiar o comunicar o modificar porque la Unidad en la que yo trabajo, que es la Unidad de Investigación, la Decana nos ha indicado a todos los jefes, previamente, trabajando sobre comités directivos. Todo lo que está escrito acá es producto del trabajo académico de las unidades en base al Plan Estratégico de la Universidad y lo que tenemos que hacer es aprobar porque si no se podría decir que no se ha trabajado y se ha inventado arriba, entonces, se debe aprobar porque es producto de nuestro trabajo, si algo está mal escrito, hemos tenido muchos días para hacer llegar, por escrito, nuestra propuesta.

La representante Docente Dra. Angélica Díaz Tinoco: Como Directora de la Unidad de Investigación, igualmente hemos trabajado el POI en cada unidad y hemos remitido a Planificación, sin embargo, cabe mencionar que estas actividades fueron preparadas en su tiempo, cuando no había presupuesto para investigación, como lo tenemos ahora, ahora hay fondos también y tendríamos que ver otras actividades para incorporar dentro de las unidades para que las propuestas sean financiadas con el fondo conseguido. Por otro lado, veo que en nuestro POI nosotros hemos puesto adquisición de máquinas y mantenimiento de equipos de investigación que no figuran, de repente hay ahí un error y se tendría que revisar.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Lo importante de este plan es cómo funciona la Universidad, como funciona en calidad, investigación y responsabilidad social, cada uno de nosotros debemos cumplir con los fines de la Universidad, no centrarnos solamente en una cosa, sino la responsabilidad social y programas de voluntariado, en ese sentido, me parece que el Plan, cuando ya se ejecute, ya podremos ver si se está cumpliendo o no.

Representante estudiantil... Una pregunta, quisiera saber dónde está Cañete, porque no especifica Cañete. Quisiera saber en qué puntos porque sería mejor para saber cuáles son las mejoras para Cañete.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El presupuesto la Universidad es único, no hay presupuesto por filial, por tanto, están incluidas todas las unidades en cada una de las actividades.



La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Aludiendo a la interrogante de la señorita estudiante, debo indicar que en Cañete hay Facultades que están funcionando y esas Facultades son únicas, no están divididas, entonces, las Facultades, por Facultades, están integradas a este plan, dentro del Plan Operativo, del Plan Estratégico Institucional. Quería un poco responder a la interrogante respecto a la sede Cañete; por otro lado, se ha dicho todas las dependencias administrativas, las académicas, en este caso las Facultades de la Universidad, han presentado, cada una de ellas, un Plan Operativo con qué actividades van a realizar en cada dependencia y todos ellos han sido recogidos y consolidados por la Oficina de Planificación, como se puede observar, el Plan Operativo ha sido suscrito por el Director de la Oficina de Planificación, órgano competente en temas de planificación estratégica. Ahora, respecto a las Facultades, la participación activa de los docentes quienes de alguna forma participan en la formulación de actividades y acciones estratégicas de las Facultades, como es investigación y formación académica. Debo precisar que cada Facultad tiene una Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía y ellos presentan la propuesta y es aprobada en Consejo de Facultad el Plan de Desarrollo, por cada Facultad, entonces esas acciones de las Facultades que todos los docentes de cada Facultad deben conocer ha sido consolidado en el Plan Operativo, no es que la Oficina de Planificación haya, a discreción, considerado acciones que de repente puedan no recoger las propuestas de las Facultades. Las dependencias administrativas, de igual forma, han postulado, cada una, sus objetivos estratégicos y las acciones estratégicas que están contenidas. Considero que todo lo formulado y lo que ha señalado la profesora Siccha también en el aporte, lo referente también al PEI, las acciones objetivas estratégicas como la parte introductoria a la presentación de este Plan Operativo cuya urgencia, como bien se ha señalado, es vital.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Debo iniciar mi participación aunándome a las palabras del profesor Bazán que ha dicho con mucha claridad respecto a este documento y el tiempo en realidad es el enemigo con el que tenemos que lidiar haciendo cumplir con nuestros objetivos para los cuales esta Asamblea se está llevando a cabo. Con respecto al Plan se han tenido reuniones, la última fue en el Rectorado, donde invitó a Decanos y personal administrativo y a jefes de oficina y los que dirigieron esa reunión fueron justamente gente de CEPLAN, entonces ellos lo que tratan de hacer es de recopilar información y con esa información recopilada entonces han pedido establecer y formular el Plan Operativo Institucional conocido como POI, entonces, algunos profesores que están interviniendo, pero sus intervenciones en realidad carecen de conocimiento y de fundamento y un poco que confunden a los asambleístas, por ejemplo, he escuchado que acá no está el presupuesto y que les gustaría que esté formulado el presupuesto. Este POI está elaborado con una metodología actual, no la tradicional, entonces, la metodología que están aplicando es la formulación del Plan bajo el concepto de centros de costo por eso es que en cada unidad donde aquí está representado dice "Centro de Costos", igual, por ejemplo, en lo que corresponde a una unidad administrativa que es Tesorería, dice, "Centro de Costos Tesorería", indudablemente que esta oficina es una oficina importante y está expresada en las diversas actividades que va a realizar y cada una de estas actividades está respectivamente financiada, o sea que el presupuesto está aquí también expresado. En el caso de Ingeniería Mecánica, que es otro Centro de Costos, por ejemplo, se tiene una de las actividades operativas que está relacionada con la evaluación de los sílabos de los cursos que forman parte de la propuesta curricular y también está el financiamiento correspondiente, esa es la metodología que se emplea cuando el POI se trabaja en función de Centros de Costos, es decir, se formula la actividad y a la vez también se ve los costos que tienen que ver con el desarrollo de esta actividad, por lo tanto, por eso es que yo he partido del concepto de que, al igual que el profesor Bazán, me aúno a él, porque este documento está expresado técnicamente, y también se puede hacer un desagregado, ya las Facultades o los diferentes centros de costos académicos y administrativos deben hacer, pueden hacer, un desagregado para poder conversarlo, dialogarlo, pero no para cambiarlo porque esto ya está en este organismo que se llama CEPLAN y eso es bueno, señor Rector, Presidente de la Asamblea Universitaria, eso es bueno, y no es que tengamos veinte mil jefes, no es así, la administración pública se está tratando de hacer mucho más eficiente y eficaz, por eso es que entregan estos documentos y se van modernizando, la cuestión es cómo nosotros vamos asumiendo la información que le vamos dando y tenemos un Plan Estratégico Institucional, el PEI que data del 2017 y al 2019 y justamente este año termina, en consecuencia, para no vernos en el tema yo estoy de acuerdo de que esto se apruebe de una vez y que nos dejemos de tantas cosas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Creo que acá, en las intervenciones, estamos más claros, Nosotros estamos claros, sin embargo quisiera, respecto a la pregunta que ha hecho la estudiante de Cañete, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, por ejemplo está considerado Cañete, toda la Universidad Nacional del Callao, universidad es pero nosotros tenemos en el pregrado no tenemos solamente Cañete, tenemos el Callao y tenemos Fuerzas Armadas y Policiales, hay que considerarlo, tenemos la Unidad de Posgrado, también tenemos Doctorados, Maestrías que generan recursos propios, más de dos millones, tenemos diecisiete especialidades y todas están consideradas como Universidad Nacional del Callao en el presupuesto de la Universidad, entonces, yo expresaría, señor Rector, al igual que las personas que me han antecedido, aprobar este instrumento de gestión y exigir que se use nuestro presupuesto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No habiendo opinión en contra la Asamblea Universitaria debe adoptar un acuerdo. Muy bien, el acuerdo es el siguiente. Tenemos que votar. Recuerden que la Asamblea lo que va a hacer es aprobar el Plan Anual de Funcionamiento o Plan Operativo Institucional – POI de la Universidad Nacional del Callao. La primera opción de voto es por aprobarlo y la segunda opción es por no aprobarlo. Muy bien, pedimos que levanten la mano todos los miembros de la Asamblea que están de acuerdo con que se apruebe el Plan Anual de Funcionamiento o el Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad Nacional del Callao: 40 votos a favor de que se apruebe. Los que no quieren que se apruebe este documento: 7 votos en contra de que se apruebe. Abstenciones: Hay 2 abstenciones. Muy bien, **el acuerdo es el siguiente: la Asamblea Universitaria aprueba el Plan Anual de Funcionamiento o Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad.**

La Asamblea Universitaria, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 002-19-AU)

APROBAR, el Plan Anual de Funcionamiento (POI 2019) de la Universidad Nacional del Callao, presentada por el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao

III. ELECCIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad esto se presenta por una renuncia, pero lo que tenemos en el Estatuto es lo siguiente, el Artículo 104 es el que menciona las atribuciones de la Asamblea y concretamente el 104.6 estipula que la Asamblea Universitaria tiene la atribución para designar anualmente a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de Fiscalizar la Universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU. El Artículo 356 menciona que la Universidad, que hay una Comisión Permanente de Fiscalización que es el órgano encargado de cautelar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad, cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad y su labor es confidencial, así como la información que le haya sido proporcionada. El Artículo 357 establece que los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por la Asamblea Universitaria, dentro de sus miembros, por sorteo y está integrada por dos docentes, por un período de dos años, de los cuales uno es principal y por un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, también por el período de un año. El asunto que traemos a consideración de la Asamblea es que uno de los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización ha renunciado y lo que corresponde es que la Asamblea elija a un docente de la misma categoría. Opiniones sobre el punto. Pasamos a la elección por sorteo para completar el periodo que actualmente está en funciones. Solamente entre miembros de la Asamblea. Solamente entre los principales y que no tengan cargo, por supuesto. Entonces, de la lista que han aprobado, unos instantes para realizar el sorteo. Efectuado el sorteo correspondiente, conforme a lo normado, **resultó el número uno, correspondiente al docente Mg. JUAN VALDIVIA ZUTA, que es el nuevo integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización para completar el período que está en funciones.**

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 003-19-AU)

DESIGNAR con eficacia anticipada como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, para completar el período de dos años, a partir del 11 de marzo de 2019, sin reelección inmediata, al docente Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

IV. RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE SUPLENTE COMO TITULAR DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura a la Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero de 2018, por la cual se designó el Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2018, conformado por los docentes principales, asociados, auxiliares y estudiantes, figurando los docentes Auxiliares: como titular GARCÍA MERINO ARTURO MARIANO (FIPA) y como suplente GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH (FCA);

Asimismo, da lectura a la Resolución N° 1073-2018-R del 13 de diciembre de 2018, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, se designa, con eficacia anticipada, a la docente auxiliar a tiempo completo 40 horas Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARÁ, como miembro titular de los docentes auxiliares en el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao 2018, por el periodo restante que vence el 31 de diciembre de 2018, y por el proceso electoral próximo a llevarse a cabo en esta Casa Superior de Estudios.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **no habiendo observaciones se da por aprobado.**

Como resultado del debate efectuado, la Asamblea Universitaria, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 004-19-AU)

DESIGNAR con eficacia anticipada como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, para completar el período de dos años, a partir del 11 de marzo de 2019, sin reelección inmediata, al docente Mg. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

V. NULIDAD PARCIAL DE LA RES. N° 012-2017-AU.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: da lectura al Escrito (Expediente N° 01061667) recibido el 24 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales y el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía el Dr. José Hugo Tezén Campos, solicitan la nulidad parcial de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2018, en lo concerniente a la designación de los docentes Juan Héctor Moreno San Martín y Félix Alfredo Guerrero Roldán como miembros del Tribunal de Honor Universitario.



El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este punto implica una votación calificada por ser un acuerdo de la Asamblea Universitaria y solamente una votación calificada lo podría modificar, eso implica que en la Asamblea debería haber por lo menos cuarenta y cuatro miembros. Entonces, le vamos a pedir al señor Secretario General que verifique el quórum.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Procede a pasar la lista, verificándose la presencia de cincuenta y un (51) asambleístas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay cincuenta y un (51) asambleístas, por lo tanto, esta Asamblea sí puede tomar una resolución sobre la propuesta. Como han escuchado de la lectura que hecho el señor Secretario General se está pretendiendo una de nulidad parcial presentada por dos miembros de la misma Asamblea y si les parece abriremos la ronda de intervenciones. Primero, dar la palabra a los autores del documento y después a los supuestos afectados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Este primer documento que nosotros presentamos ya data de buen tiempo, estamos hablando de mayo de 2018, ya casi está cumpliendo un año y los miembros cuestionados han seguido actuando pese a que nosotros hemos demostrado fehacientemente que están contraviniendo las reglas establecidas en el Estatuto de la Universidad. Señor Presidente, observamos nosotros que hay un documento de Asesoría Jurídica por el cual se declara infundado el recurso que hemos presentado. Pareciera que asesoría legal, la Oficina de Asesoría Jurídica cuestiona por un lado y dice que hay mérito a instaurar proceso administrativo en dos casos en contra del profesor Juan Héctor Moreno San Martín, ahora dice lo contrario cuando la parte resolutive de este dictamen nos hace ver declarándolo infundado, y en el otro caso, del profesor Guerrero Roldán, él está incurso, justamente, en el faltamiento a un articulado del Estatuto de la Universidad en el cual se establece que para participar o ser miembro, en este caso, incluso ser Presidente del Tribunal de Honor no tenía que estar ejerciendo cargo alguno, sin embargo, al momento de la elección él estaba ejerciendo dicho cargo. Esta situación, señor Presidente, nos coloca en un estado justamente de lo que tiene que valorarse a nivel del Tribunal de Honor, como es la cuestión ética de las cuestiones normativas, legales, por eso, en ese sentido es que nosotros insistimos en lo que hemos presentado como recurso y obviamente sabemos ya la direccionalidad que pueda tener al finalizar esta decisión por cuanto, sin duda, la mayoría dirá lo contrario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Dicho y expresado, con relación a este caso por el Dr. Hernán Ávila, en realidad veo en la segunda parte que se refiere al docente Félix Guerrero Roldán. El documento de la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que su elección está dentro de los cánones que emanan del Estatuto y efectivamente, el Artículo 352 refiere a lo manifestado por el Doctor Ávila en el sentido de que aun siendo Presidente no tiene que tener ninguna incompatibilidad con algún cargo. La elección se dio en el mes de diciembre de 2017, en ese momento el mencionado profesor ostentaba un cargo, no es que en ese momento de la elección ostente el cargo, pero no va a ejercer el cargo el señor después de tres o cuatro meses y esa elección es correcta, a mí me parece que es una manera de saltarnos, como se dice, sacar la vuelta la Ley y en realidad no debe ser así, lo que se debe hacer es respetar nuestras normas internas, como el Estatuto, que claramente establece en ese sentido. Concluye Asesoría Jurídica en su informe que la petición de esta elección que para nosotros no es una elección legal entonces ya casi está direccionando para que esto sea así. Creo que si las instituciones en el país, desde los niveles más altos de la gestión pública, vemos como están actuando, que inclusive Fiscales que ya han sido separados van y votan por otros Fiscales es lo que justamente se repita en las instituciones verse el respeto de la ley prácticamente no existe y las oficinas que quieren que tienen el deber de orientar adecuadamente de acuerdo a ley estos procesos terminan argumentando muchas cosas para poder decir personal así que en ese sentido ese sentimiento yo creo que debemos de actuar de acuerdo a ley para que nuestra universidad se mantenga como una visión de futuro una visión y busque su propio desarrollo, basado en la Ley, en la verdad, en la honestidad, pero también en la integridad y eso es lo que muchas veces falta. Es lo que tengo que decir.

El Presidente del Tribunal de Honor Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán: Señor Rector, señores miembros de la Asamblea. Es importante tener en cuenta la argumentación para tomar una decisión. En ningún lado del Estatuto de la Universidad dice que al momento de la elección el miembro del Tribunal de Honor tiene que no tener ningún cargo. Hace alusión a eso, algo que no existe en el Estatuto, entonces, por lo tanto, señores miembros de la Asamblea, están haciendo alusión a algo que no existe. En el Estatuto no se menciona que el que ha sido elegido, en el momento de la elección, no debe tener ningún cargo. En este caso la elección se hizo el 28 de diciembre de 2017 para entrar en funciones a partir del día 14 de marzo de 2018, es decir, dos meses y medio antes; sin embargo, establece el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía aquí presente y también en la elección, siete días después, nuevamente saca una Resolución Decanal, en enero de 2018 la Resolución N° 021, donde nuevamente me nombra Director del Instituto por todo el 2018, es decir, quiere que yo, como se dice criollamente, pise el palito siendo que hay incompatibilidad. Yo hago ver eso y aquí tengo el original. El señor Decano, el 28 de agosto de 2018 saca una Resolución, la 047, donde en la parte resolutive dice "agradecer al docente ordinario Félix Alfredo Guerrero Roldán por los servicios prestados desde el 03 de enero de 2018 al 09 de marzo de 2018, como Director del Instituto de Alto Nivel y encarga al profesor Antero Gargurevich a partir del día 10 de marzo de 2018". Los integrantes del Tribunal de Honor hemos asumido el 14 de marzo, es decir que no ha habido ninguna incompatibilidad, por lo tanto, es cierto lo que fundamenta la Oficina Asesoría Jurídica, que por lo menos en mi caso no ha habido ninguna incompatibilidad. Soy respetuoso de las Leyes, de las normas, he participado de la elaboración del Estatuto de la Universidad y sé claramente cuáles son mis funciones y cuáles las incompatibilidades en que puedo caer, por lo tanto, por lo menos en mi casa no existe incompatibilidad, simplemente es una acción que se quiere decir pero que no existe en el Estatuto, que se diga que al momento de

la elección no debe tener cargo. Eso no existe en el Estatuto, por lo tanto, es claro que el informe de Asesoría legal del año, en el cual se declaró infundado este recurso.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: En realidad me llama la atención la manera como quiere justificarse esta acción que creo que para todas las personas que manejamos el Estatuto y que tratamos de mantenernos dentro de la legalidad, resulta en situaciones. El Presidente actual del Tribunal de Honor menciona una resolución que se saca ya en el mes de enero de 2018, pero que es a pedido de los Jefes y de los Directores de Departamento, quienes van asignando la carga administrativa de los diferentes docentes de la Facultad y esto está visto ahí, en la misma Resolución, en la parte del visto, también en la parte de los considerandos, no es una situación, como se menciona, que yo en mi calidad de Decano le he querido hacer pisar el palito, esas son cosas que no las cree nadie. Luego hace también alusión a otra Resolución donde él pide renuncia al cargo porque ya se venía el cargo de Presidente del Tribunal de Honor, entonces renuncia y ese documento se envía nuevamente al Director del Departamento de Ingeniería Mecánica donde él está adscrito y es el Director el que solicita, indudablemente, porque se hace el pedido, el cambio, así es como procede esa segunda Resolución donde se decide, en Consejo de Facultad, ampliar al docente Félix Guerrero Roldán por el docente Antero Gargurevich, entonces, esa es la verdad, esa es la situación real y concreta y a nadie acá se le quiere hacer pisar el palito, creo que eso no resiste el menor análisis. La cuestión es que está ahí expresada y lo que yo cuestiono, la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ya hemos escuchado a ambas partes. Si no hay otra intervención más, lo único que queda es que la Asamblea vote. La votación sería, tal como está, primero por declarar infundada la nulidad parcial presentada y la otra sería por otorgar la nulidad. En la práctica, declarar infundado implica que el Tribunal de Honor universitario continúa como ha venido trabajando hasta el momento, y si los votos deciden que sea lo contrario, entonces la Asamblea deberá elegir dos nuevos integrantes. Muy bien, entonces, con cincuenta y un (51) integrantes de la Asamblea se llevará a cabo la votación. Sírvanse levantar la mano, en primer lugar, los miembros de la Asamblea que están de acuerdo con declarar infundada la nulidad parcial presentada y, en consecuencia, confirmar la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 012-2017-AU, en el extremo en que se designa a los profesores Juan Héctor Moreno San Martín y Félix Alfredo Guerrero Roldán como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao: Cuarentainueve (49) votos. Los que están en contra: Dos (02) votos. Una (01) abstención. Son cuatro (04) abstenciones. La votación tiene que constar de cincuenta y un (51) votos, entonces, hay que rectificar. Recuerden que los que votan son los miembros de la Asamblea. Nuevamente, para rectificar.

El representante Docente Ing. Juan Francisco Bazán Baca: Los que han llegado después que se sirvan registrarse.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Que los que llegaron posteriormente se sirvan registrar su asistencia.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Son cincuenta y nueve (59) miembros de la Asamblea presentes en total. Se abstuvieron cuatro (04) suman cincuenta y cinco (55)

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Por lo tanto, el acuerdo es el siguiente: **la Asamblea Universitaria acuerda declarar infundada la nulidad parcial, en vía de recurso de apelación, por lo tanto, confirmar la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, en el extremo en que se designa a los profesores Juan Héctor Moreno San Martín y Félix Alfredo Guerrero Roldán como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao.**

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 005-19-AU)

DECLARAR INFUNDADA la nulidad parcial, en vía de recurso de apelación; por lo tanto, **CONFIRMAR** la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 012-2017-AU del 28 de diciembre de 2017, en el extremo en que se designa a los docentes **JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTÍN** y **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN** como miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao.

VI. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNAC.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Para este punto debemos hacer también una pequeña historia. Como todos saben, después de la Ley N° 30220, obligan a las universidades a conformar una Asamblea Estatutaria para elaborar el Estatuto. En nuestro caso, el Estatuto se aprobó en el año 2015 y como parte de las reglas ese Estatuto lo remitimos a la SUNEDU. Se entiende que la SUNEDU ha revisado todos los Estatutos de todas las universidades y los resultados de esa revisión, en el caso de nuestra Universidad, se da en este documento, la Carta N° 3439-2018-SUNEDU, por la que nos comunica la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, este resultado lo hicieron entre el 08 y el 12 de marzo de 2018, pero este documento del 06 de junio, llega a la Universidad el 06 de agosto de 2018, es un documento escueto de solamente dos páginas en la que comunican que la supervisión al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao está en un documento siguiente y nos dan cinco días hábiles para poder responder, concretamente nos estamos refiriendo a este documento que ellos han nombrado como Informe de Resultados N° 0226-2018-SUNEDU/02-13.02 que, pueden observar, es un documento bastante extenso de cuarenta y cuatro páginas y este documento es largo, porque así lo elabora la SUNEDU, muy bien sustentado, punto por punto, y al final nos envían una matriz que es donde han revisado artículo por artículo, inciso por inciso, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y lo han confrontado con la Ley, y producto de esa revisión nosotros elaboramos, después viene un cuaderno de supervisión, que es más extenso todavía, tiene doscientas veinticinco



páginas pero se refiere a lo mismo, sólo que estar sustentado uno por uno, entonces, producto de estos tres documentos en la Universidad nosotros elaboramos este pequeño documento que tiene tres páginas que hemos denominado simplemente Matriz de Cumplimiento de Obligaciones Revisada y Actualizada sobre la Adecuación del Estatuto y Normativa Conexa de la Universidad del Callao a la Ley N° 30220. Esto es en esencia. Después de revisar todo el documento, finalmente estas tres páginas son las que la Universidad de informar y la hacen en una columna con dos entradas en la cual una dice que es obligatorio y la otra que es de conformidad con lo señalado en la Ley Universitaria. Eso quiere decir que la Universidad lo reguló, pero diferente al espíritu de la ley, por lo tanto, también requiere una revisión y que la Asamblea Universitaria, con votación calificada, en este caso, con cincuenta y cuatro votos, lo pueda aprobar, ya no como matriz, pero ya, ahora sí, como texto. Estas son las propuestas de modificación, y tal como ya repetimos también la misma metodología hacemos, dice el Estatuto, y de acuerdo las observaciones de la SUNEDU, debe decir. Esta propuesta no la formuló el rector sino una Comisión que la misma Asamblea Universitaria nombró para realizar para las propuestas de modificación del Estatuto para que algunas de ellas que merezcan esta condición puedan ser aprobadas por la Asamblea. En este caso es algo que hay que hacer, aquí no hay mucho que decir. La Presidenta de la Comisión es la Dra. Arcelia Rojas y por lo tanto en esta parte corresponde que pueda sustentar lo mismo que estamos mencionando, pero, además, hay dos propuestas más. En realidad, ¿qué vamos a ver? Lo primero, lo que la SUNEDU nos remite desde la supervisión que son, me parece, diez y luego la Comisión está proponiendo también dos modificaciones más. Si dicen, ¿por qué las demás no?, es porque están en estudio todavía y seguramente la Comisión elevará un informe, pero recuerden, se han pedido también otras modificaciones sobre las cuales se va a tratar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Presidenta de la Comisión Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya el señor Rector comentó, la Comisión ha estado conformada en dos oportunidades por la que habla y en la última estuvo el Dr. Peña, el Dr. Grados y el Dr. Ávila y yo pido encarecidamente que, como ha dicho el señor Rector, sean las modificaciones que nos ha observado la SUNEDU y son observaciones un poco que no coinciden con la Ley Universitaria, entonces la Comisión ha podido encontrar inmediatamente la solución, no significa que los otros puntos no se van a ver, sí se van a ver, propuestas por el Vicerrectorado de Investigación, Recursos Humanos, por el señor Rector, he escuchado también de algunos señores estudiantes. Esto deberíamos nosotros haberlo aprobado el año pasado, pero como no hubo quórum no se pudo aprobar y los pedidos que nos llegan van a ser dictaminados y traídos acá para una próxima sesión de Asamblea Universitaria. Si ustedes notan, en formación continua nosotros decíamos formación continua y educación a distancia, que son completamente diferentes, por eso, en él debe decir, solo está la consideración de la SUNEDU que es "Formación Continua" (a partir de aquí la Presidenta de la Comisión expone el sustento de cada modificación que se exhibe en el écran).

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Proponemos que la Asamblea Universitaria primero se pronuncie sobre estas diez modificaciones que vienen de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, a la cual le debemos adicionar las dos propuestas por la Comisión, es decir, modificar el Art. 104.8 y el Art. 357.1 que están en los pedidos y luego habría modificaciones más esa sería la segunda etapa. En todo caso, queda a consideración de la Asamblea.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Justamente la observación que nos hizo llegar el día 26 y nos daban tres días, se supone que los tres días se vencían el 1 de marzo y cuando lo llevamos el 1 de marzo no lo quisieron recibir a las 10:00 de la mañana. Llamamos y dijeron que eran órdenes de la Comisión de que no se debían recibir. Estamos en una institución pública donde todos los miembros de la comunidad, por ese hecho el día jueves enviamos al Presidente de la Asamblea Universitaria nuestro pedido porque no se está aceptando una observación sobre admisión a la Comisión que se había propuesto. Pregunto al Secretario si ha llegado y no dice nada, entonces, ¿qué significa esto?, la propuesta no va ser vista, sería conveniente que por favor los miembros de la Comisión reflexionen y tomen en cuenta para una mejora en la dirección de nuestra institución que no corresponde sólo a un sector sino a todos los sectores para cumplir la meta y ahí vemos que hay mucha gente que se pone de costado cuando se tiene que hacer las cosas y no vemos la misma cosa porque vemos que hay una separación simplemente que no le corresponde.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Presidenta de la Comisión Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo voy a participar en función de Presidenta de la Comisión. Soy Presidenta de una Comisión que esta Asamblea designó. Yo no sé cómo trabaja el Vicerrector Académico porque no solamente a él no le he aceptado. No le he aceptado a la Vicerrectora de Investigación. No se le ha aceptado porque en esta Asamblea Universitaria estamos levantando observaciones que se han detectado, ¿en qué año?, en el 2018 y los Vicerrectores van a tener tiempo de hacer sus propuestas, por favor, retire esa palabra porque usted es muy ofensivo, lo único que hacemos los miembros de la Comisión es trabajar por el bien de la institución, no estamos negando, ¿cuándo presentaron?, porque supone, a la Vicerrectora también se incomodó, pero yo la llamé por teléfono y le dije, señora Vicerrectora, no podemos ver esos puntos porque está quedando pendiente la observación de la SUNEDU, todo lo que tiene usted, que son tres hojas, le he devuelto por escrito y la Vicerrectora, con buen criterio, con su equipo, lo devolvió para ser tratado cuando corresponda que debe ser la próxima sesión. Entonces, yo quisiera que el señor Vicerrector entienda que no es que porque es el Vicerrector Académico tiene la prioridad. Nosotros hemos mandado a todas las personas para hacer estas propuestas de la SUNEDU y no nos ha llegado ninguna observación a la fecha, entonces, yo solicito, señor Rector, yo no quiero estar en discrepancia, o, sino que elijan a otra Presidente porque yo no voy a soportar ofensas del señor Vicerrector Académico.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Si nosotros exigimos cumplir con los tres días con un documento que se resuelve el 26, si nos dan tres días, lógicamente el 1 de marzo se cumplían, entonces, si vemos que eso es una ofensa, tenga presente que está en una institución pública donde les corresponde la participación a todos los peruanos para poder llevar a cabo.

El representante Docente Lic. Segundo Agustín García Flores: Señor Rector, quisiera por su intermedio felicitar a la Presidenta de la Comisión de Reforma Estatutaria por este trabajo que entiendo ha sido duro y tratamos de presenciar muchas veces hasta produce esos roces por el trabajo, por la responsabilidad. En segundo lugar, señor Rector, asistimos a esta convocatoria con un documento que es el Oficio N° 002-2019 de la Comisión donde observamos, no diez puntos, señor Rector, observamos más puntos que en este momento no entiendo la razón por la cual no tendríamos que verlo si la Comisión no ha meritado lo suficiente y nos ha propuesto en esta asamblea para poder actuar y efectuar la modificatoria y observamos que realmente es de impacto en los docentes de la Universidad Nacional del Callao, una con referencia los setentaicinco años y la otra por referirse a una incompatibilidad de los docentes de tiempo completo que la ley no lo contempla, no le exige, por lo tanto, señor Rector, yo le invocó desde esta tribuna de asambleístas se ponga a consideración el documento completo tal cual ha sido valorado y trabajado por la Comisión. Muchas gracias.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo dijimos al comienzo. Hay diez propuestas de modificación del Estatuto, todas como consecuencia de supervisión de la SUNEDU, a las cuales hemos adicionado un pedido que significa, tampoco hay controversia, dijimos, primero resolvemos esas doce modificaciones y después volvemos por las dos que están en el documento. Nunca hemos dicho que no se van a ver estas modificaciones en aplicación de la Ley N° 30697 ni tampoco lo que es incompatibilidad de los docentes a tiempo completo. Vamos a volver sobre eso, pero en este caso estamos hablando de dos modificaciones, las diez que han venido de la supervisión y las dos del pedido, que significan lo mismo. A mi modo de ver no hay nada que discutir. Si el Estatuto dice "Plan Anual de Funcionamiento", pero ahora la regla dice que es "Plan Operativo", ¿qué vamos a discutir ahí? Y la otra es, entrando ya en materia, el Estatuto, hay personas que lo leen, pero aparentemente no lo han entendido, pero el Estatuto, cuando menciona la Comisión Permanente de Fiscalización, la Ley Universitaria dice "por un año", y el Estatuto dice "por un año", pero hay un numeral que dice "por dos años", entonces, hay que corregir, nada más, no hay nada que debatir ahí, entonces. Dr. García, sí van a ir los dos puntos. Ahora voy a dar lectura al rol de oradores. Primero, el profesor Arteaga, el profesor Huarcaya, el profesor Lozano, el Dr. Ávila y el Dr. Grados.

El docente Mg. Humberto Urbano Arteaga Cortez: profesor Arteaga: En primer lugar, felicitar a la Presidenta de esta Comisión, pero tengo una pequeña observación en el Numeral 2 que refiere a lo que es el Director del Departamento Académico. En el "Dice" precisa la dedicación, y en el "Debe decir", no he logrado observar la dedicación. No sé si se omite, no sé si eso es parte de o si hay una omisión. No sé si pudieran explicar, pienso que la dedicación sí es muy importante que se precise en el "Debe decir". Ese es mi comentario.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Cuando no se dice expresamente quiere decir que puede ser Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, además hay un Proyecto de Ley presentado en el Congreso, que tiene un dictamen de la Comisión, que desaparece la Dedicación Exclusiva, todos vamos a ser tiempo completo.

El docente Lic. Adm. Madison Huarcaya Godoy: Es importante, señor Rector, señores miembros, yo creo que siempre es importante un aporte por más que sea pequeño. La situación es que en la norma el artículo salga de lo mejor porque no podemos cerrarnos y decir no, ya no, yo creo que eso no es muy positivo. Yo creo que estamos, justamente el profesor señalado aquí, en el artículo dos, donde ahí señala y la Ley dice que el Director de Departamento es lógicamente un profesor principal ordinario y que es elegido por un periodo inmediato, eso dice la Ley Universitaria, pero aquí han agregado, la Comisión, señala que el Consejo de Facultad declara, en sesión extraordinaria, la vacancia a través de una votación calificada. En primer lugar, señor Rector, el Director de Departamento es elegido por todos los profesores. Es el único elegido por los profesores, por toda la asamblea de profesores de cada Facultad, no es elegido por el Consejo de Facultad. Acá nos tienen que respetar a los profesores y al Director de Departamento, entonces, digo por experiencia, señor Rector, de que también a veces hay Consejos de Facultad que los manejan los Decanos, y no hago alusión a nadie, entonces, digo yo, como yo tengo la mayoría en el Consejo de Facultad, el Director de Departamento está en contra mía, me lo bajo, con dos tercios lo bajo al Director de Departamento y lo saco. Eso no es novedad señor Rector, por esa razón el Jefe de Departamento es elegido por los profesores en elección democrática, porque eso pasa, señor Rector, hay Decanos que a veces abusan de las cosas, tanto profesor, tanto alumno y tanto trabajador. Yo voy a pedir acá, señor Rector, que haya un cambio, en este caso, deben ser dos tercios, podría ser más bien que el decano, con los tercios de los profesores, en una asamblea, vacarlo y llamar a una nueva elección para el Director de Departamento, porque acá se está actuando de una manera vertical. Es lo mismo, si yo voy a pedir la vacancia del Decano, el decano a veces, nunca convoca, ¿quién lo va a vacar?, si hablamos de democracia, el mismo Decano no se va a vacar, entonces, por ejemplo, podría sugerir que el rector, con los dos tercios de miembros del Consejo de Facultad lo puedan vacar al Decano, si hablamos de democracia, porque acá queremos que las cosas, a veces actuamos como dice la norma o hacemos la norma porque a mí me conviene o no me conviene. Yo pienso que las normas deben ser para el conjunto, no para uno. Entonces, en ese sentido, mi observación acá, señor Rector, señores miembros de la Asamblea Universitaria, en tal caso, para poder vacar al Director de Departamento tiene que ser con los dos tercios de los miembros que eligen al Director de Departamento. Esa es una observación. La anterior, creo que el Director de Escuela me parece bien eso de que no conduce a la obtención de grados y títulos eso me parece que estaría de más. La propuesta me parece correcto en lo que son las funciones de la Escuela Profesional.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Una pequeña precisión. Acá, el Artículo 72 que han mencionado, la segunda parte es sobre la vacancia, no sobre la elección, porque la elección de los Directores de Departamento no os conduce el Consejo de Facultad sino el Comité Electoral, pero la vacancia sí es una función del Consejo, entonces, para que lo reemplacen, tiene que llamar a otra elección.



El representante Docente Ing. Juan Francisco Bazán Baca: En el punto diez, "Promoción del deporte", hay una preocupación que la tengo hace muchos años, cuando fui Presidente de la ADUNAC. En su momento sentamos la creación de la Facultad de Educación. Ahora tenemos Escuela de Educación Física. Cuán importante es que se promueva el deporte en la juventud. Se están señalando otras disciplinas deportivas yo creo que no solamente sean, sino que esto vaya, como proyección social, a las diferentes instituciones educativas del Callao y que esta Escuela de Educación Física pueda preparar a los jóvenes y organizar una serie de eventos deportivos. No tenemos infraestructura. Cuando estaba el profesor Arroyo Viale se tenía que solicitar la infraestructura deportiva que estaba al costado, donde se puedan hacer actividades deportivas para poder cumplir con estas disciplinas deportivas que se están señalando ahí, pero podríamos hacerlas, se puede ver que la juventud chalaca, los jóvenes, hagan deporte, recreación sana. Nosotros, como universidad, tenemos que dar una opción a través del deporte. Se está implementando, se está mejorando la infraestructura y creo que toda esta infraestructura la tiene que aprovechar la Universidad Nacional del Callao a través de su Escuela de Educación Física. Si no tenemos infraestructura, pidámosla.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: A pesar de que esta es una modificación del Estatuto, sin embargo la Universidad ya lo ha aplicado, ya lo tiene en función, es decir, la Universidad sí tiene las tres disciplinas, así hemos declarado a la Dirección de Licenciamiento, en la visita que han hecho han verificado y no han encontrado mayor observación y la Universidad tiene todos los implementos para practicar estas tres disciplinas, y si quieren más ambientes la Universidad tiene un convenio con la Región para utilizar todos los ambientes deportivos, lo único que queremos es jóvenes que quieran hacerlo, pero está ahí.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Gracias señor Presidente. Solamente, por su intermedio, quisiera preguntar a la Comisión respecto a lo que se ha dejado de lado, tanto para la docencia, a nivel de profesores, para ascender a la categoría de profesor principal o asociado. Me parece que este tema de dejar de lado los trabajos de investigación no es bueno, por cuanto debe tener un sentido más meritocrático en la promoción de los docentes. El otro aspecto, señor Presidente, es respecto a la adecuación a la Ley 30697 relacionado con los mayores de setentaicinco años. Venimos justamente de una experiencia inusual donde las cosas se han hecho al revés, es decir, previamente el cese de los docentes debió de haberse revisado la evaluación de los mismos para posteriormente recién cesarlos tal como lo establece nuestra normatividad interna. En ese particular yo quisiera proponer que, en la cuarta línea, en cuanto a la adecuación a la Ley 30697, diga, "pasada esta, solo se podrá ejercer la docencia, previa evaluación, bajo la condición de docente extraordinario".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Para responder a la pregunta del Dr. Ávila, la SUNEDU observa, no es promoción, es admisión, y ya ahora la norma de la SUNEDU regula inclusive la categoría de Profesores Investigadores y la SUNEDU nos hace la observación de que es admisión, no promoción.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Juan Herbert Grados Gamarra: Al respecto, yo he integrado la Comisión de Modificación del Estatuto por tres períodos, el primer período, el primer año, bajo insistencia de la Dra. Arcelia y este sería el tercer período, para que tengan claro los señores asambleístas y los señores estudiantes, no es que se les niegue los pedidos a los docentes que presentan para la modificatoria. Estos pedidos vienen con anticipación, no vienen para cuarentaiocho horas que se va a cerrar, no. El problema que se ha suscitado en este informe ha sido porque ya estábamos bajo la supervisión de la SUNEDU, que tienen que levantarse todas las observaciones que ha habido y en este caso, en la parte introductoria, se ha presentado los documentos donde la SUNEDU nos ha observado diez puntos del Estatuto, aparte de los anteriores que ya lo modificamos, que ya revisamos el Estatuto, por lo tanto, nosotros tenemos que limitarnos a esos diez puntos, pero aun así se han agregado dos puntos adicionales. Se ha agregado los puntos que ya lo dijo la Dra. Arcelia muy claramente y por lo tanto el Estatuto ha sido modificado tal y conforme la SUNEDU lo pide, no podemos poner reglas de juego mayores a lo que exige la Ley Universitaria, porque si ponemos mayores puntos estaríamos cayendo en rebeldía, ese es el motivo principal, por eso es que ustedes no ven modificaciones, lo que hemos hecho es trasladar lo que dice la Ley el Estatuto no sobrepasar los requisitos, tanto en el caso de los setentaicinco años yo no podemos ir hacia atrás, ya está dado, es una Ley, incluso ha pasado por el Tribunal Constitucional y por lo tanto nosotros tenemos que cumplir. Ahora, con respecto a que debe hacerse previo concurso, eso no porque en realidad lo que estamos ahora, no es la admisión, lo que estamos tratando es de salvaguardar el paso de los profesores extraordinarios, entonces, los profesores que están inmersos en esta evaluación ya lo están haciendo. El día de hoy ya deben estar cumpliendo todos los informes de todas las Facultades con el informe de los profesores extraordinarios, por lo tanto, yo creo que entonces, eso más que nada, a manera de conocimiento de los señores estudiantes y todos los miembros de las Facultades porque ya venimos trabajando, en el caso de las autoridades, pero hay profesores que también son nuevos en la Asamblea y también trabajadores y esta vez ya estamos con el tiempo y tenemos que presentar, pero eso no quiere decir que no vamos a ver los nuevos pedidos que están haciendo los docentes y si yo continúo en esta Comisión gustosamente haré que esto suceda como venía sucediendo.

La docente Laura del Carmen Matamoros Sampén: Para felicitar a la Comisión presidida por la Dra. Arcelia Rojas Salazar, que de una manera muy académica ha sustentado cada uno de los puntos del trabajo de la Comisión y yo creo que, si la SUNEDU dice que esto tiene que ser así, en ese sentido se tiene que hacer. En ese sentido, quisiera que se dé paso a la aprobación.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Aquí, donde mencionan la causal de vacancia del Director del Departamento Académico. El Director del Departamento Académico es producto de una elección. Nada tiene

que ver acá el Consejo de Facultad, es producto de una elección. Por otro lado, no hay que olvidarnos que toda Ley se puede corregir pero no debemos olvidar que la Universidad cumple tres pilares: Formación Profesional, Investigación y Responsabilidad Social y cuando acá mencionan que se va a admitir profesores que cumplan solamente con el primer pilar de la formación profesional dejando de lado la investigación, cuando el Estatuto lo pide, tres trabajos de investigación y para un asociado dos trabajos de investigación, es decir, va a sacar un profesional prácticamente cojo, simplemente parametrado en la formación profesional olvidándose que tiene que hacer un trabajo de investigación y sobre todo la publicación, son los tres pilares con una base bien establecida, entonces, significa que si la SUNEDU dice que hay que eliminar los trabajos de investigación, lamentablemente la SUNEDU está desfasada, entonces no está cumpliendo con el Artículo 14 de nuestro Estatuto que dice "Artículo 14. Son funciones de la Universidad Nacional del Callao: 14.1. La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano. 14.2. La investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad. 14.3. La extensión y responsabilidad social, dirigida a la sociedad para la mejora de su calidad de vida. Debemos estar integrados para solucionar la problemática.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Estamos tratando las modificaciones del Estatuto, sin embargo, debemos responder a lo que respecta a la administración central. Todos ustedes saben que la Oficina de Bienestar Universitario depende del Vicerrector Académico, todo lo que pidan, le compramos, si piden uniforme, compramos los uniformes, si piden uniforme de entrenamiento, le compramos, para danza de saya, caporales, todo le compramos inmediatamente. Cuando piden uniformes para el competencias pagamos el uniforme, pagamos el pasaje, la alimentación que ellos piden que yo no sé cómo se administra internamente, pero yo me imagino que alguien hace el pedido, nos piden veinte alimentos y les damos veinte alimentos, entonces, si el informe no llega a ustedes será otro asunto pero estamos comprometidos con estas tres disciplinas y vamos a seguir apoyando porque tenemos presupuesto solamente para aquellos que tengan que ver directamente con los estudiantes y sus deportes están incluidos, lo que tienen que hacer es formular el pedido, si nadie lo tiene no nos enteramos. Ahora, en el caso de que no son atendidos, la Universidad tiene un registro, la Universidad tiene fondos para poder mandarlos a competir, pero nunca, en todo el tiempo que estoy, nadie me ha pedido una rehabilitación, una terapia. Todo lo podríamos hacer, por lo tanto, quizás, es falta de información.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zorayda Ayala Solís: Para precisar algunos aspectos legales respecto a la modificatoria del Estatuto. En cuanto al numeral uno, respecto a los alcances del Departamento Académico, debo señalar que el Artículo 33 de la Ley si bien es cierto señala que el Director de Departamento Académico es elegido entre los docentes principales también debo señalar que en su parte final este artículo precisa que son las normas internas de la Universidad las que van a establecer las causales de vacancia en el cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo, es en ese sentido que se está proponiendo esta modificatoria en este caso la inclusión del procedimiento, más aún, debemos tener en cuenta que el Estatuto hace referencia también que no solamente el Decano es por votación universal, es elegido el Director de Departamento de la misma forma. El Estatuto prevé lo que la vacancia, en el Artículo 106 establece cuales son las causales y también en el Artículo 218 se establece el procedimiento en similitud a la propuesta respecto de los Directores de Departamento Académico, respecto a la revocatoria del Rector, del Vicerrector, del Director de Posgrado y también habla sobre la vacancia del Decano de las Facultades y quien lo realiza es el Consejo de Facultad, entonces establece un procedimiento de cómo debe vacarse a las autoridades, entonces, de manera similar se aplica a aquellas autoridades que han sido electas por votación universal, sí pueden ser revocadas o vacadas teniendo en cuenta las causales establecidas en el Estatuto, en ese sentido, aquí se hace referencia a la propuesta que debería, en todo caso, podría darse la vacancia, de acuerdo a las causales establecidas en el Estatuto, en ese sentido, aquí se está haciendo como propuesta que debería de, en todo caso, podría darse la vacancia de acuerdo a las causales establecidas de la misma forma con similitud como se establece para las autoridades a las que se ha hecho referencia, en ese sentido, se está pidiendo lo que establece la Ley Universitaria, que la Universidad pueda complementar normativamente el procedimiento para buscar el Director del Departamento Académico, por otro lado, también se ha señalado respecto al Artículo 50 respecto a los años 70 y 75 años para el pase a la condición de docente extraordinario. Debe advertirse que estamos nosotros dentro de la Ley, en ese sentido la ley es clara y no establece un añadido como el propuesto, que es previa evaluación, si nosotros estamos tratando de adecuarlos a la Ley Universitaria en tanto ha sido observada por la SUNEDU, es necesario recalcar que conforme se propone está proponiéndose de acuerdo a ley no es posible algo que no está en la ley. Por otro lado, respecto a la entidad, de repente precisar en el Artículo 244.1 en cuanto a la investigación, si bien es cierto se habla esto debe ser reglamentado, es decir, en el reglamento se coloca mayores especificaciones de tal forma que permita un procedimiento.

El Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Lo que hay que tener en cuenta es que el título se llama promoción y admisión, pero lo que estamos modificando solamente es la admisión a la carrera, no la promoción.

El representante Docente Lic. Adm. Madison Huarcaya Godoy: Señor Rector, la Ley dice admisión y promoción. Con esa atingencia. Bueno, ya algunos colegas asambleístas se han pronunciado sobre el Departamento Académico y yo creo que darle más poder al Decano, yo creo que eso está por demás, creo, dentro del aspecto democrático, entonces, para la vacancia del Director de Departamento debe señalar acá, como dice, por ejemplo, por los dos tercios de los docentes hábiles. El procedimiento puede ser que el Decano lo pueda recibir y quién sería, nuestra asamblea de docentes, la que pueda vacarlo al Director, eso no contrapone las cosas. La Doctora Nidia ha manifestado solamente lo que dice la Ley Universitaria, eso no se contrapone pero acá si hacemos una equivalencia de la normativa, una ley no puede ser reemplazada por una resolución, para el presente caso, por equivalencia, si una Asamblea de Docentes eligió al Director del Departamento Académico, debe ser una Asamblea de Docentes la que pueda vacarlo, porque hay muchos profesores que a veces sufren los abusos y atropellos,



tanto del Consejo de Facultad como del Decano, entonces hay que buscar la equidad. Respecto a los docentes mayores de setentaicinco años, que se cumpla la norma.

El representante Docente Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán: Efectivamente, a veces la Defensoría, la Facultad han recibido quejas de los profesores que son reemplazados por la Facultad entonces tendríamos que también en ese punto ampliar el Artículo 180 del Estatuto porque este artículo está referido a las atribuciones del Consejo de Facultad y ninguna de esas atribuciones del Consejo de Facultad le otorga al Consejo de Facultad declarar la vacancia del Director del Departamento pero sí le otorga la facultad de vacar al Decano, por lo tanto tendríamos que, en todo caso, cambiar el Artículo 180.20 que diga "Declarar la vacancia del Decano y del Director de Departamento y también señalar que se debe encargar al profesor más antiguo, en este caso debería ser como está normado, podría ser, al igual que el Decano, el profesor más antiguo de la Facultad, ahora, ¿cómo debe ser el procedimiento?, también concuerdo de que debe ser a pedido de los profesores que son los electores del Director de Departamento, es decir, los profesores tienen la potestad y por lo menos debe ser 2/3 del total de profesores hábiles de la Facultad. En cuanto a la propuesta que tiene la Comisión, le felicito por el trabajo realizado, pero como siempre decimos, es perfectible y ese sería el aporte, no solamente cambiar ese artículo referido al Departamento Académico sino también las atribuciones del Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Yo soy de la comisión, sin embargo, debo precisar, en el Art. 244.2, respecto a los requisitos, que se necesita la presentación de trabajos de investigación. Nosotros no podemos contradecir la ley las investigaciones sí se deben reglamentar con un puntaje que puede tener las investigaciones, pero no como un requisito para el ascenso, el acceso a la carrera docente, simplemente nosotros nos hemos centrado en la recomendación de la SUNEDU respecto al cumplimiento de la Ley y no podemos agregar un adicional porque cualquier profesor estaría ya listo para ascender y podría demandar que estamos incumpliendo la Ley, pero sí se debe incluir el reglamento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Intervendrá en última instancia la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Les recuerdo que, tratándose de una Asamblea Ordinaria, la regla dice que se debe terminar todo, hasta los pedidos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Las intervenciones que me han antecedido están demostrando con el sustento legal la problemática más propia de cada una de las Facultades. Respecto al punto de agenda, referente a lo que la SUNEDU observa es que nosotros tenemos que ceñirnos a lo que dice la Ley Universitaria, por lo mismo que el espíritu de la Comisión que presido ha sido eso y en el sustento que he escuchado no he encontrado ningún aporte, solo de Asesoría Legal, que coincide con los conceptos mencionados. Bueno, señor Rector, yo solicito, en aras de avanzar este proceso, si no hay oposición, y si hay oposición, que se someta al voto, para continuar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, la Asamblea ha escuchado a todos y hemos anotado las opiniones que tienen que ver, las diez propuestas primero. Vamos a votar por las que están en la Agenda, no por las que no están, pero eso no significa que no puedan ser presentadas para verlas más adelante. Entonces, vamos a ir a la primera modificación que está con el número 1 y que ustedes están bien do en el ecran. Estamos diciendo que vamos a comenzar uno por uno y si hay consenso entonces se aprueba inmediatamente y si no vamos a tener que votar, pero el voto va a tener que ser necesariamente con los que están, y si no es así, no es que lo vamos a reemplazar, simplemente ahí se queda para otra Asamblea. Vamos a escuchar al profesor García siempre y cuando sea respecto a la modalidad del voto.

El representante docente Lic. Segundo Agustín García Flores: Para plantear a la Asamblea lo que hemos escuchado atentamente y ya tenemos el documento de la Comisión, lo hemos tenido con tiempo y lo hemos podido leer, quiero plantear que la aprobación sea por el documento conforme ha venido de la Comisión. Cada uno de ellos ya lo hemos escuchado, la Doctora de muy buena forma nos ha explicado y también se han escuchado algunos aportes que se han manifestado, entonces, el planteamiento es ese, que se vea el documento conforme ha venido de la Comisión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Es la tercera vez que aclaramos esto. Hemos dicho, primero los diez y después los dos pedidos. Después volvemos por los dos últimos de la Comisión, pero no debemos hacer la aprobación total, hay que ir uno por uno. Ese es un punto de acuerdo, se supone que se está registrando todo lo que dicen, se está filmando, entonces, si nosotros votamos por todo nadie va a saber lo que se está aprobando. Tenemos que ir uno por uno. Entonces, comenzamos. La primera modificación respecto al Programa de Formación Continua. Para no hacerlo muy largo solamente damos lectura a la segunda parte. En las intervenciones no hubo objeción a esto, entonces, esto quedaría aprobado por consenso:

1. PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA: DEBE DECIR:

Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones:

Art. 48.4. Desarrollar programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Tales programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos y certifican a quienes lo concluyen con nota aprobatoria. No conducen a la obtención de grados y títulos.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces damos lectura al acuerdo. La Asamblea Universitaria acuerda, Numeral 48.4: “Desarrollar programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Tales programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos y certifican a quienes lo concluyen con nota aprobatoria. No conducen a la obtención de grados y títulos”. **APROBADO.**

2. CAUSALES DE VACANCIA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

DEBE DECIR:

Art. 72. Cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a **Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva**, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato. Son causales de vacancia del Director, las que establece el Art. 206 del Estatuto, en lo que fuere aplicable. El Consejo de Facultad declara dicha vacancia, en sesión extraordinaria a través de una votación calificada de por lo menos 2/3 del número de sus miembros hábiles. En el caso de la declaratoria de vacancia, el Decano encargará a un docente que cumpla con los requisitos que corresponden hasta la elección del nuevo Director.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso hubo opiniones un poco con diferencias, pero ya se ha aclarado. No ha punto en controversia, salvo la propuesta que hizo el profesor Arteaga y el profesor Zúñiga en lo que respecta a la categoría de docente principal. A mi modo de ver, sí debería ir que sea a tiempo completo o dedicación exclusiva y aprobaríamos todo lo que están viendo. Dijimos antes, ¿qué pasa si no lo aprueban? Sería, ahí donde dice, de los docentes principales, a tiempo completo o dedicación exclusiva, serían tal como lo están viendo en el ecran. Muy bien. Entonces, vamos a votar. Basta que haya una oposición para votar. Recuerden, si conseguimos cuarenta y cuatro votos, al menos, se aprueba, si no se mantiene. Señores miembros de la Asamblea, los que están de acuerdo por aprobar esta modificación al Artículo 72.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte vuelve a pasar lista para verificar el quórum calificado: Hay cincuenta y cuatro Asambleístas presentes. Hay quórum calificado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Vamos a la votación. Tras una votación nominal, **LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA NO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 72 DEL ESTATUTO. VUELVE A LA COMISIÓN PARA NUEVAMENTE VOLVERSE A ESTUDIAR Y VOLVER A PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA.**

3. DERECHOS DE AUTOR Y LAS PATENTES:

DEBE DECIR:

Artículo 97. Las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) son:

Art. 97.2. Los recursos provenientes de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación; así como los fondos derivados del canon, patentes, convenios y/o donaciones. Las regalías que generan las invenciones registradas por la universidad se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. En las invenciones en las que participe un tercero, las regalías se determinarán en base a los aportes de los mismos, de acuerdo a convenios suscritos que los tramitará el Vicerrectorado de Investigación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por unanimidad, la modificación del numeral 97,2 del artículo 97 del Estatuto: “Art. 97.2. Los recursos provenientes de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación; así como los fondos derivados del canon, patentes, convenios y/o donaciones. Las regalías que generan las invenciones registradas por la universidad se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. En las invenciones en las que participe un tercero, las regalías se determinarán en base a los aportes de los mismos, de acuerdo a convenios suscritos que los tramitará el Vicerrectorado de Investigación”. **APROBADO.**

4. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO RECTOR:

DEBE DECIR:

Para ser elegido Rector se requiere:

Art. 127.2. Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por unanimidad, la modificación del numeral 127.2 del Artículo 127 del estatuto: “Art. 127.2. Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría”. **APROBADO.**



5. ESTUDIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

DEBE DECIR:

Art. 148. La Oficina de Educación a Distancia es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia. Es dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva designado por el Vicerrector Académico. Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por unanimidad, la modificación del Artículo 148 del Estatuto: "Art. 148. La Oficina de Educación a Distancia es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia. Es dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva designado por el Vicerrector Académico. Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad". **APROBADO.**

6. ATRIBUCIÓN DEL VRI NO SEÑALADA EN EL ESTATUTO:

DEBE DECIR:

Son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación:

Art. 162.20. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.

Art. 162.21. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General y los reglamentos y manuales correspondientes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por unanimidad, la modificación del Artículo 162.20 y adicionar el numeral 162.21: "162.20. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 162.21. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General y los reglamentos y manuales correspondientes". **APROBADO.**

7. ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE DE LOS PROFESORES PRINCIPALES:

DEBE DECIR:

La admisión de los docentes ordinarios requiere:

Art. 244.1. Para Profesor Principal:

- a) Tener título profesional
- b) Tener el grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- c) Haber sido nombrado antes como profesor asociado

Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. Vamos a la votación: A favor, cuarentaiocho (48) votos. En contra, tres (3) votos. No hay abstenciones. En consecuencia, la Asamblea Universitaria, por mayoría calificada, acuerda la modificación del numeral 244.1 del Artículo 244 del Estatuto: "244.1. Para Profesor Principal: a) Tener título profesional. b) Tener el grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. c) Haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional". **APROBADO.**

8. ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE DE LOS PROFESORES ASOCIADOS:

DEBE DECIR:

La admisión de los docentes ordinarios requiere:

Art. 244.2. Para Profesor Asociado:

- a) Tener título profesional
- b) Tener el grado académico de maestro.
- c) Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.

Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. Vamos a la votación: A favor, cuarentaiocho (48) votos. En contra, tres (3) votos. No hay abstenciones. En consecuencia, la Asamblea Universitaria, por mayoría calificada, acuerda la modificación del numeral 244.2 del Artículo 244 del Estatuto: "La admisión de los docentes ordinarios requiere: 244.2. Para Profesor Asociado: a) Tener título profesional. b) Tener el grado académico de maestro. c) Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional". **APROBADO.**

9. DERECHOS DEL DOCENTE:

DEBE DECIR:

Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos:

Art. 259.13 Percibir beneficios por generación de recursos, investigación productiva, derechos de autoría y propiedad intelectual. Igualmente gozan de incentivos a la excelencia académica a través de financiamiento para capacitación, créditos diversos, becas parciales y otras formas de reconocimiento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por consenso, la modificación del numeral 259.13 del Artículo 259 del Estatuto: "259.13 Percibir beneficios por generación de recursos, investigación productiva, derechos de autoría y propiedad intelectual. Igualmente gozan de incentivos a la excelencia académica a través de financiamiento para capacitación, créditos diversos, becas parciales y otras formas de reconocimiento".

APROBADO.

10. PROMOCIÓN DEL DEPORTE

DEBE DECIR:

Artículo 409. La Universidad establece Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNAC), con no menos de tres disciplinas deportivas en sus distintas categorías. Los estudiantes que destaquen en estos programas deportivos serán acreedores de derechos, **tales como:** becas, tutorías y otros beneficios que establecerá la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Se consulta a la Asamblea Universitaria. No habiendo ninguna oposición al respecto, la Asamblea Universitaria acuerda, por consenso, la modificación del Artículo 409 del Estatuto: "Artículo 409. La Universidad establece Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNAC), con no menos de tres disciplinas deportivas en sus distintas categorías. Los estudiantes que destaquen en estos programas deportivos serán acreedores de derechos, **tales como:** becas, tutorías y otros beneficios que establecerá la Universidad". **APROBADO.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: asimismo, se consulta a la Asamblea Universitaria. Como habíamos mencionado que había estos dos pedidos. El primer pedido. Acá estamos pidiendo la modificación del numeral 104.8 del Estatuto para reemplazar el término "Plan Anual de Funcionamiento" de la Universidad, por "Plan Operativo Institucional". Cuando se elaboró el Estatuto no existía esta denominación, pero ahora es adaptarnos a las reglas y que en el Estatuto ya no estemos poniendo Plan Anual de Funcionamiento. Consultamos si hay alguna oposición. Ninguna oposición. **QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 104.8 DEL ESTATUTO CON EL SIGUIENTE TEXTO: "EVALUAR Y APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, DE LA UNIVERSIDAD" APROBADO.** Asimismo, la modificación del numeral 357.1 para hacerlo concordante con la Ley Universitaria y con una parte del Estatuto. Aquí, desafortunadamente, todos cometimos un error la Ley dice un año, el Estatuto, en los articulados, dice un año, pero en este numeral se puso dos años, pero esto funcionaría a partir del siguiente período. Consultamos si hay alguna oposición. Solo para compatibilizarlo con la Ley. Ninguna. Entonces, **POR CONSENSO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 357.1, CON EL SIGUIENTE TEXTO: "DOS DOCENTES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, DE LOS CUALES UNO DEBE SER PRINCIPAL" APROBADO.** Ahora volvemos a las últimas modificaciones. Recuerden que es la adecuación a la Ley N° 30697 y la incompatibilidad de docentes a tiempo completo. Entonces, esto requiere un nuevo debate.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: De las dos modificaciones relacionadas al Estatuto, revisadas por la SUNEDU, no sé si es posible que los asambleístas, porque uno no está pasando, que serían las causales de vacancia del Director del Departamento Académico, creo que es el profesor Félix Guerrero, si pudiera reconsiderar, porque sería una sola observación la que no estaría cumpliéndose, considerándose que podemos incluir ahí, a pedido de por lo menos dos tercios de los docentes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Realmente ese tipo de modificaciones son muy delicadas. Recuerden que hay un capítulo sobre vacancia. Eso necesita un análisis, si lo hacemos así va a resultar que vamos a tener que modificar otras más para poder adaptar, además, la Asamblea Universitaria ya se pronunció. La única forma de que se vuelva a tratar es de que se vote con cuarenta y cuatro, al menos, y que ahora no lo vamos a conseguir, solamente hay treinta y ocho, entonces, yo también tengo la misma desazón que la Doctora Arcelia, pero la asamblea es magna y toma su decisión. Ahora sí ponemos a consideración de la Asamblea las dos últimas modificaciones propuestas por la Comisión. La primera es la adecuación a la Ley N° 30697. En este caso, a mi modo de ver, no hay nada que discutir, si les parece, porque está la Ley, simplemente repetimos. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas se opone. Hay que ir a votación. Recuerden, para lograr la modificación necesitamos por lo menos cuarenta y cuatro votos. Los miembros de la asamblea que están de acuerdo con modificar el artículo Número 250 por el texto que están viendo en el ecran, sírvanse levantar la mano: cuarenta y ocho (48) votos a favor. Dos (02) votos en contra. Una (01) abstención. Entonces **LA MODIFICACIÓN HA SIDO APROBADA CON EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTÍCULO 250. LA EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA EN CALIDAD DE DOCENTE ORDINARIO EN LA UNIVERSIDAD ES DE SETENTA Y CINCO (75) AÑOS, PASADA ESTA EDAD, SOLO SE PODRÁ EJERCER LA DOCENCIA BAJO LA CONDICIÓN DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO Y NO PODRÁ OCUPAR CARGO ADMINISTRATIVO". APROBADO.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esto, por ser nuevo, a mi modo de ver, requiere de debate e intervenciones. Abrimos el rol de oradores. En primer lugar, el Doctor Ruíz Nizama.



El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: En este artículo el cual menciona que el docente es incompatible, muchos no cumplen con la normatividad pero al cambiar donde menciona que solamente es incompatible si es a tiempo completo o dedicación exclusiva, ¿qué va a significar eso?, que el docente puede trabajar más de 20 horas y con 20 horas se ausenta desde el lunes hasta el viernes, de 08:00 a 12:00, porque a partir de las 2:00 pm se tiene que ir a trabajar a otra universidad, como es la nuestra, porque obviamente le van a dar el último tramo del día y debe cumplir con las ocho horas, entonces, ¿dónde queda el tiempo para la investigación?, ¿dónde está el tiempo para la proyección y la responsabilidad social? Entonces, es una preocupación, porque tengo entendido que en la visita de la SUNEDU, hay varias personas que sabemos perfectamente que están dedicados en otras universidades pasando las 20 horas, lo cual no es concebible en nuestra Universidad con los recursos de todos los peruanos, con los impuestos, entonces, permitir eso, con cambiar este articulado que sí es incompatible a tiempo completo o dedicación exclusiva, entonces sí se puede permitir trabajar más de ocho horas o treinta y seis horas, entonces, ¿cómo va a mejorar la calidad de enseñanza?, ¿cómo va a mejorar la orientación?, ¿cómo va a mejorar la tutoría?, entonces, en eso estamos pensando, señor Rector, porque lamentablemente hay muchos docentes, inclusive con dedicación, más de dos, por esa razón, ¿qué es lo que se quiere?, calidad, ¿Qué es lo que se quiere?, ¿Qué los docentes le saquen la vuelta a la Universidad?, ¿qué es lo que quieren?, permitir un grado de corrupción? ¿Vayan superpuestos los tiempos completos?, ¿con dedicación acá y en otra universidad? Eso no se puede permitir.

El representante Docente Mg. Juan Valdivia Zuta: Es una gran preocupación después de escuchar el Vicerrector Académico. Hay profesores que a las 12:00 se retiran y se van a trabajar a otro sitio y están trabajando, en el mismo horario que acá, en otro sitio, entonces, en este caso, no se puede tener ni una hora fuera de la Universidad si se trata de modificar el Estatuto esa manera. No, eso es falta de autoridad, el profesor firma su plan de trabajo 40 horas y por lo tanto los responsables de controlar son, el Director de Departamento, en primer lugar, en segundo lugar, el Decano de la Facultad. Eso no se puede prohibir al profesor cosas que no están en la Ley. Es fácil decir, si yo quiero que ver si se cumple, si está trabajando completo, se entra a internet y ahí están publicadas todas las universidades en la página de transparencia. Si un profesor está trabajando acá 40 horas y en otra universidad 40 horas, se puede verificar, eso es cuestión de autoridad, la Ley no cambia, la Ley Universitaria, los derechos laborales, inclusive la Organización Internacional de Trabajo, que se puede trabajar bajo contrato. No podemos permitir que un profesor trabaje ocho horas y después, si quiere trabajar en otro sitio, puede hacerlo. Alguien puede trabajar hasta las seis de la tarde, se da a conocer su Plan de Trabajo y de ahí puede ir a trabajar a otro sitio. Un profesor auxiliar o un profesor principal, está ganando tres mil soles. ¿Un profesor, con tres mil soles, va a poder capacitarse verdaderamente? No. ¿Lo va a poder hacer en una Universidad que valga la pena? No. Entonces, lo que aquí se debe hacer es respetar la ley, las normas sobre los derechos del trabajador. Lo que sí se debe hacer hincapié es en que es el docente cumpla con la función, que haya controles de revisar los Planes de Trabajo y hay informes que deben llegar cada fin de semestre y si no ha trabajado hay que informar, hay que sancionar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Tuve la suerte de estar como Vicerrectora Académica encargada y pude revisar la incompatibilidad de la mayoría de profesores de nuestra Universidad. Aquí la propuesta es bien concreta, señor Rector. La propuesta es, son incompatibles los docentes universitarios, desempeñar funciones públicas o privadas, como decía el profesor Valdivia, en la Comisión hemos analizado que lamentablemente cuando llegamos a un cargo a dedicación exclusiva queremos que todo el mundo sea a dedicación exclusiva, porque la dedicación exclusiva es para el Rector y para los Vicerrectores, porque deben encargarse de gestionar la Universidad. No sucede así con los Decanos que dicen, muy bien, la ley, y yo tengo información de Decanos que trabajan en otra universidad, entonces, ¿por qué vamos a exigirle al docente, con la remuneración, que muy bien dicen, yo tengo un profesor a tiempo parcial, auxiliar, ¿cuánto gana? Mil quinientos, trabaja en el hospital, 40 horas, trabaja en la Maestría, trabaja en el Doctorado, y tiene que, en el aspecto oficial, tener siquiera, como las personas que trabajamos, que es nuestra producción, tener una remuneración digna, que nos dé calidad de vida. Acá no estamos nosotros, como en la propuesta, que vamos a favorecer la corrupción. ¿Qué hacen los señores Decanos y los Jefes que no controlan? Ese es problema de cada Facultad. Lo único que solicitamos es, es incompatible ser a tiempo completo y dedicación exclusiva en dos instituciones públicas, eso sí, porque si usted hace un sondeo, señor Rector, yo lo he hecho, el 80 por ciento, en este momento, son incompatibles, y ¿vamos a hacer eso, al venir la SUNEDU para que verifique?, no. Si nuestro Estatuto se basa en la Ley ya cada uno sabe, cada profesor sabe si es incompatible o no y que se someta a los procesos, no solo disciplinarios, porque somos una institución pública, entonces yo pido que el espíritu ha sido para solucionar el problema de los docentes universitarios que no son los que tienen dedicación exclusiva, porque el que tiene dedicación exclusiva tiene que dedicarse a la Universidad Nacional del Callao. Acá estamos hablando de un tiempo completo que tiene que tener opción de otro trabajo porque si no veríamos que hasta las Maestrías y Doctorados estaríamos en incompatibilidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Asamblea tiene que tomar una decisión, por lo menos hay una opinión en contra, por lo tanto, tenemos que votar. Los señores miembros de la Asamblea Universitaria que están de acuerdo con aprobar la modificación de este numeral 276.1, como lo ven en el ecran, sírvanse levantar la mano: treintidós (32) votos a favor. Votos en contra, diez (10) votos en contra. Abstenciones, ocho (08) abstenciones. En consecuencia, **los votos no son suficientes para hacer la modificación. Volverá a la Comisión para un estudio y nuevamente volverá a Asamblea, seguramente.**

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

1º **APROBAR** nueve de las diez modificaciones propuestas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como las dos modificaciones propuestas por el Rector en la sección Pedidos y aprobadas en la Orden del Día, y la adecuación a la Ley N° 30697, según el siguiente detalle:

- **PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA:** Se aprobó la modificación del numeral 48.4 del Artículo 48:

Artículo 48. Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones:

“48.4. Desarrollar programas académicos de formación continua, con el propósito de actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar o actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Tales programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos y certifican a quienes lo concluyen con nota aprobatoria. No conducen a la obtención de grados y títulos”

- **DERECHOS DE AUTOR Y LAS PATENTES:** Se aprobó la modificación del numeral 97.2 del Artículo 97:

Artículo 97. Las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) son:

“ 97.2. Los recursos provenientes de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación; así como los fondos derivados del canon, patentes, convenios y/o donaciones. Las regalías que generan las invenciones registradas por la universidad se establecen en convenios suscritos con los autores de las mismas, tomando en consideración los aportes de cada una de las partes, otorgando a la universidad un mínimo de 20% de participación. En las invenciones en las que participe un tercero, las regalías se determinarán en base a los aportes de los mismos, de acuerdo a convenios suscritos que los tramitará el Vicerrectorado de Investigación”.

- **REQUISITOS PARA SER ELEGIDO RECTOR:** Se aprobó la modificación del numeral 127.2 del Artículo 127:

Artículo 127. Para ser elegido Rector se requiere:

“127.2. Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría”.

- **ESTUDIOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA:** Se aprobó la modificación del Artículo 148:

“Artículo 148. La Oficina de Educación a Distancia es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia. Es dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva designado por el Vicerrector Académico. Los estudios de pregrado de educación a distancia no pueden superar el 50% de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad. Los estudios de maestría y doctorado no podrán ser dictados exclusivamente bajo esta modalidad”.

- **ATRIBUCIÓN DEL VRI NO SEÑALADA EN EL ESTATUTO:** Se aprobó la modificación del numeral 162.20 del Artículo 162; asimismo, adicionar el numeral 162.21 al citado Artículo:

Artículo 162. Son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación:

“162.20. Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual”.

“162.21. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General y los reglamentos y manuales correspondientes”.

- **ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE DE LOS PROFESORES PRINCIPALES:** Se aprobó la modificación del numeral 244.1 del Artículo 244:

Artículo 244. La admisión de los docentes ordinarios requiere:

“244.1. Para Profesor Principal:

- a) Tener título profesional
- b) Tener el grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- c) Haber sido nombrado antes como profesor asociado

Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de ejercicio profesional”.



- **ADMISIÓN Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE DE LOS PROFESORES ASOCIADOS:** Se aprobó la modificación del numeral 244.2 del Artículo 244:

Artículo 244. La admisión de los docentes ordinarios requiere:

“244.2. Para Profesor Asociado:

- a) Tener título profesional
- b) Tener el grado académico de maestro.
- c) Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar.

Por excepción podrán concursar a esta categoría, sin haber sido docente auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de diez (10) años de ejercicio profesional”.

- **DERECHOS DEL DOCENTE:** Se aprobó la modificación del numeral 259.13 del Artículo 259:

Artículo 259. Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos:

“259.13 Percibir beneficios por generación de recursos, investigación productiva, derechos de autoría y propiedad intelectual. Igualmente gozan de incentivos a la excelencia académica a través de financiamiento para capacitación, créditos diversos, becas parciales y otras formas de reconocimiento”.

- **PROMOCIÓN DEL DEPORTE:** Se aprobó la modificación del Artículo 148:

“Artículo 409. La Universidad establece Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC-UNAC), con no menos de tres disciplinas deportivas en sus distintas categorías. Los estudiantes que destaquen en estos programas deportivos serán acreedores de derechos, tales como: becas, tutorías y otros beneficios que establecerá la Universidad”.

- **ADECUACIÓN A LA LEY N° 30697 (75 AÑOS):** Se aprobó la modificación del Artículo 250:

“Artículo 250. La edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria en calidad de docente ordinario en la Universidad es de setenta y cinco (75) años, pasada esta edad, solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de docente extraordinario emérito y no podrá ocupar cargo administrativo”.

MODIFICACIONES APROBADAS QUE PASARON DE LA ETAPA DE PEDIDOS A LA ORDEN DEL DÍA:

- **SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 104.8 DEL ARTÍCULO 104 DEL ESTATUTO:**

Artículo 104. La Asamblea Universitaria tiene las siguientes atribuciones:

“104.8. Evaluar y aprobar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional del Callao”

- **SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 357.1 DEL ARTÍCULO 357 DEL ESTATUTO:**

Artículo 357. Los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por la Asamblea Universitaria de entre sus miembros por sorteo y sin reelección; y, está integrada por:

“357.1 Dos (02) docentes, por un período de un año, de los cuales uno debe ser principal”.

- 2° **DISPONER**, que la segunda propuesta de modificación del Estatuto “2. CAUSALES DE VACANCIA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO”, referida al Artículo 72, así como la propuesta referida a INCOMPATIBILIDADES DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO, referida al numeral 276.1 del Artículo 276, regresen a la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao para su estudio correspondiente y ponerlo nuevamente a consideración de la Asamblea Universitaria en una sesión posterior.

B. PEDIDOS

1. **Pedido del Asambleísta Docente Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán: Designación de representación estudiantil al Tribunal de Honor.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Efectivamente, ya lo habíamos dicho antes, pero la regla dice que los estudiantes deben tener matrícula vigente, por lo tanto, estando de acuerdo, **la Asamblea no puede tomar un acuerdo sino solamente derivarlo a una siguiente sesión.**

2. **Pedido del Asambleísta Docente Ing. Juan Francisco Bazán Baca: Que se elija el representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el mismo sentido, **vamos a convocar a una Asamblea para que se elija la representación estudiantil, para las modificaciones y para cualquier tema que haya quedado pendiente.**

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zorayda Ayala Solís: Efectúa precisiones normativas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Efectuada la intervención de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y después de revisar el Estatuto, en realidad el estudiante no es un estudiante dentro de la Asamblea, entonces, lo que hay que hacer es retroceder un paso y elegir al representante estudiantil para el Tribunal de Honor Universitario. Es a propuesta. Pueden hacer una propuesta y la validamos. Un estudiante propone al estudiante Serrano Córdova Miguel de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para el Tribunal de Honor Universitario. Entonces, **LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA ELIGE AL ESTUDIANTE SERRANO CÓRDOVA MIGUEL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, con la abstención del señor Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales. Respecto al pedido del Ing. Juan Francisco Bazán Baca, también necesitamos una propuesta. Pedimos a los estudiantes un estudiante diferente al anterior para integrar la Defensoría Universitaria. Se propone a la estudiante Yohana Lizeth Quispe Cabrera de la Facultad de Ciencias de la Salud. Muy bien, **LA ESTUDIANTE YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD HA SIDO DESIGNADA PARA LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.**

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zorayda Ayala Solís: Efectúa precisiones normativas.

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 007-19-AU)

- 1° **DESIGNAR**, al estudiante **MIGUEL SERRANO CÓRDOVA** con Código N° 1719520179 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como representante estudiantil ante el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2019.
- 2° **DESIGNAR**, a la estudiante **YOHANA LIZETH QUISPE CABRERA** con Código N° 1518160228 de la Facultad de Ciencias de la Salud como representante estudiantil ante la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de marzo de 2019.
3. **Pedido del representante Docente Mg. Humberto Urbano Arteaga Cortez: Dada la magnitud de problemas originados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien incumple la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2012-CU del 01 de julio de 2012, Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Callao, en sus artículos números 5, 6, 7, 9, 26, 27 y 28 generándose el riesgo de que los acuerdos tomados en las sesiones que se realizan puedan ser declarados nulos según Oficio N° 175-2019-UNAC/OCI del 04 de marzo de 2019 y los oficios dirigidos por docentes principales miembros del Consejo de Facultad siguientes, Oficio N° 005-2019-CF-FIIS-UNAC, dirigido al Órgano de Control Institucional de la UNAC. Oficio N° 008-2019-CF-FIIS-UNAC, dirigido al Rector de la UNAC. Oficio N° 009-2019-CF-FIIS-UNAC dirigido al Órgano de Control Institucional de la UNAC. Oficio N° 010-2019-CF-FIIS dirigido a la Defensoría Universitaria de la UNAC. Oficio N° 011-2019-CF-FIIS dirigido a la SUNEDU. Oficio N° 02-2019-CF-FIIS dirigido al presidente del Consejo Universitario y el Rector de la UNAC. Oficio N° 013-2019-CF-FIIS-UNAC dirigido a la Contraloría General de la República. Solicito que toda esta documentación pase de inmediato a disposición del Consejo Universitario para su atención.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Con las precisiones efectuadas, pasamos el pedido del Dr. Arteaga, pero claramente esto no es atribución de la Asamblea, esto es atribución del Consejo Universitario, por lo tanto, aquí **EL ACUERDO ES REMITIR EL PEDIDO AL RECTOR PARA QUE PONGA EN CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. APROBADO.**

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 008-19-AU)

- DERIVAR**, el pedido del asambleísta docente Mg. Humberto Urbano Arteaga Cortez al despacho rectoral, para que ponga en consideración del Consejo Universitario.
4. **Pedido del representante estudiantil Kristofher Jesús Urbano Llumpo: Mediante el siguiente pedido solicito la integración de la prueba de aptitud física con su respectiva adición al Estatuto y al Reglamento del Proceso de Admisión para la Escuela Profesional de Educación Física, teniendo como base a seguir el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ambos normados en sus estatutos.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Esta sí podría ser una atribución, pero la propuesta debe ser analizada antes de que se pueda sancionar, es decir, debe haber un texto sustitutorio, pero tratándose de una modificación del Proceso de Admisión, deberíamos enviar primero este pedido a la Comisión de Admisión y luego a la Comisión de Modificación y con ello lo ponemos a consideración porque tiene que haber un texto



sustitutorio. Yo entiendo perfectamente al estudiante, pero hay dos procedimientos para hacerlo. La Asamblea no lo está rechazando, al contrario, lo está encaminando y en la próxima Asamblea probablemente lo veamos. Entonces **AQUÍ EL ACUERDO SERÍA REMITIR SIMULTÁNEAMENTE A LA COMISIÓN DE ADMISIÓN, A LA OFICINA DE ADMISIÓN Y A LA COMISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARA QUE HAGAN UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. APROBADO.**

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 009-19-AU)

DERIVAR el pedido del asambleísta estudiantil Kristopher Jesús Urbano Llumpo a la Comisión de Admisión, Oficina de Admisión y a la Comisión de Modificación del Estatuto, para que hagan una propuesta de modificación.

5. Pedido de la representante estudiantil Ana Paola Milagros Ortíz Arango: Implementación del examen físico para los postulantes de la Escuela Profesional de Educación Física.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Igual que el anterior, esto debe ir **A LA COMISIÓN DE ADMISIÓN, A LA OFICINA DE ADMISIÓN Y A LA COMISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO PARA QUE HAGAN UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.**

Como resultado del debate y propuestas efectuadas, la Asamblea Universitaria:

ACUERDA

(Acuerdo N° 010-19-AU)

DERIVAR el pedido de la asambleísta estudiantil Ana Paola Milagros Ortíz Arango a la Comisión de Admisión, Oficina de Admisión y a la Comisión de Modificación del Estatuto, para que hagan una propuesta de modificación.

6. Pedido del Sindicato Unitario de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SINDUNAC, Todos los actos académicos y administrativos, económicos, de la UNAC, deben reflejarse en la página web.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Al no estar presente quien hizo el pedido, se archiva.

Siendo las 14 horas y 30 minutos del mismo día, el señor Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria da por concluida ésta sesión, luego de haberse agotado todos los puntos de agenda materia de esta convocatoria, así como los pedidos realizados en esta sesión.

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.-